

004106

283
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

1984 JUN 4 PM 3 56
"ACATLAN"
ESTUDIOS
PROFESIONALES
Y ADMINISTRATIVOS

EL PSICOLOGO COMO FIGURA INTEGRANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MIGUEL ANGEL MONROY LOPEZ



ACATLAN, EDO. DE MEX.

1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS A DIOS

A LA MEMORIA DE :

**Napoleón López Mayoral y Eduardo Oviedo
Barrientos López.**

DEDICO CON AMOR ESTE TRABAJO A :

Mis Padres y Hermanas que siempre han buscado lo mejor y la superación para toda la Familia.

GRACIAS:

A todos mis profesores, por sus enseñanzas.

**A mi director de Tesis, el Lic. Francisco Pérez
Hernández por su apoyo y orientación.**

A:

Mis abuelos, tíos, y primos por todo su apoyo.

Mis amigos por lo valioso de su amistad.

**Enrique Olivares Aquino por su Amistad y la
contribución de sus Ideas y Críticas.**

El Psicólogo como figura integrante en el procedimiento de divorcio

INDICE

| | |
|----------|---|
| Prólogo | 1 |
| Prefacio | 2 |

Capítulo I

El divorcio en la legislación mexicana

| | |
|--|----|
| 1.1 Historia del divorcio en México | 8 |
| 1.2 Divorcio voluntario.- Administrativo y judicial en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. | 15 |
| 1.3 Divorcio necesario en el Código Civil para el Distrito Federal. | 21 |

Capítulo II

Análisis de la función y el papel del Psicólogo

| | |
|---|----|
| 2.1 Función de Psicólogo | 34 |
| 2.2 Temas que estudian los Psicólogos | 37 |
| 2.3 Areas, tipos o actividades del Psicólogo. | 40 |
| a) Psicología Industrial | 40 |
| b) Psicología Educativa | 42 |
| c) Psicología Clínica | 43 |
| 2.4 Formación del Psicólogo | 48 |

Capítulo III

Familia y divorcio

| | |
|--|-----------|
| 3.1 El matrimonio, la familia y las relaciones familiares. | 57 |
| 3.2 La familia y el Derecho. | 70 |
| 3.3 La familia y su crisis, estudio jurídico y psicológico. | 74 |
| 3.4 Análisis jurídico y psicológico del divorcio en la familia. | 91 |
| 3.4.1 El divorcio en la perspectiva jurídica. | 91 |
| 3.4.2 El divorcio en la perspectiva psicológica. | 95 |

Capítulo IV

El divorcio y la figura del Psicólogo

| | |
|---|------------|
| 4.1 El divorcio voluntario administrativo | 103 |
| 4.1.1 Solicitud de divorcio y acta donde el Juez del Registro Civil hace constar la solicitud. | 103 |
| 4.1.2 Intervención y dictamen del Psicólogo adscrito al Registro Civil. | 104 |
| 4.1.3 Ratificación de los cónyuges y resolución del Juez del Registro Civil. | 106 |
| 4.2 El divorcio voluntario judicial | 108 |
| 4.2.1 Solicitud de divorcio de los cónyuges y primera junta de aveniencia con la intervención y dictamen del Psicólogo adscrito al Juzgado Familiar. | 108 |
| 4.2.2 Sentencia del Juez. | 112 |

| | |
|---|------------|
| 4.3 El divorcio necesario. | 113 |
| 4.3.1 Demanda de divorcio, emplazamiento y contestación. | 113 |
| 4.3.2 Ofrecimiento y desahogo de pruebas e intervención y dictamen del Psicólogo adscrito al Juzgado Familiar. | 114 |
| 4.3.3 Alegatos y sentencia. | 116 |
| Conclusiones | 117 |
| Bibliografía | 120 |

PROLOGO.

En la actualidad (1997) la humanidad está experimentando una profunda crisis de valores, principios y actitudes. La pérdida de identidad propia de los individuos, la violencia en las grandes urbes, la proliferación de sectas religiosas, son ejemplos de inestabilidad mental o emocional que no sólo los científicos estudiosos del Derecho y la Psicología, sino también periodistas y literarios, por ejemplo, reflejan en los temas desarrollados en sus ensayos.

Uno de los temas más ampliamente abordados es el divorcio. Sobre el es posible leer que día con día aumenta considerablemente el número de parejas que recurren el divorcio como solución a sus problemas; después de que han logrado establecer una relación personal de carácter sentimental supuestamente estable y consciente.

Sobre este tema, las implicaciones del mismo sobre la realidad humana y una propuesta que busca solucionar y por ende reducir, cuando sea viable, tal hecho regulado por la ley; trata el presente trabajo de tesis.

PREFACIO

El divorcio es una figura jurídica y un acontecimiento en el ser humano que a pesar de su impacto emocional o psicológico en las personas es tratado por el Derecho básicamente como un instrumento para la disolución del matrimonio; pues en muy pocas ocasiones se estudian las consecuencias emocionales producidas sobre ambos cónyuges, así como las razones no jurídicas que los lleva a éstos a recurrir al divorcio.

Las acciones del ser humano siempre se derivan de alguna o algunas causas, que comúnmente no sabemos o no entendemos, pero existen y además tienen una explicación; mediante la psicología podemos conocer y percatarnos de esta situación. Como juristas tenemos claro qué es el matrimonio y qué es el divorcio; pero no las entendemos tan claramente desde una perspectiva psicológica.

Además todo procedimiento de divorcio se desarrolla bajo la dirección de juristas: el asesor de los cónyuges y la autoridad que conoce del mismo; lo que lleva a que las causas y las consecuencias que el divorcio produce sobre los

cónyuges y los hijos (si los hay) sean analizados desde la perspectiva jurídica, ignorando con ello la problemática (en algunos casos muy grave) en que se encuentran las parejas que se divorcian, así como las secuelas en la psique de los hijos. Por lo tanto, las causas ontológicas del divorcio no son tomadas en cuenta lo que implica no entender por qué las personas deciden casarse y posteriormente divorciarse, o bien por qué mantienen relaciones familiares disfuncionales tanto con la pareja como con los hijos.

En esta vertiente considero que es necesario ampliar la visión jurista y reconocer el impacto psicológico que en las personas crea el divorcio. De tal modo propongo que el Psicólogo se centre en los problemas psicológicos de los cónyuges y realice una labor de orientación, tendiente a que los cónyuges se percaten de que el divorcio tiene consecuencias y causas que van más allá del ámbito jurídico.

La existencia de la crisis familiar a que me he referido no es nueva; desde que el hombre nace como tal ha enfrentado diversos problemas: sociales, económicos, existenciales, etc.; y para solucionarlos ha creado diversas disciplinas, entre ellas el Derecho y la Psicología. Entender el Derecho parece no implicar gran problemática, en cambio la Psicología trae consigo una comprensión

inadecuada de la materia. Por ejemplo, se cree que los Psicólogos leen la mente y tienen acceso a los pensamientos de otras personas; también se piensa que los Psicólogos sólo, o principalmente, trabajan con personas que podrían describirse como "locos o enfermos mentales"; y por último también se piensa que la línea divisoria en todas las ciencias se encuentra delimitada perfectamente, cayendo en el error de considerar a las disciplinas como ajenas unas con otras.

La realidad es otra muy distinta. Los Psicólogos no leen la mente la estudian y los pensamientos que conocen son los que las propias personas permiten conocer. Su trabajo no es sólo con los locos, sino con toda persona que presenta de alguna forma un problema conductual en cualquier aspecto. La Psicología, el Derecho, la Economía, la Medicina, la Sociología y cualquier otra ciencia, cuyo objeto de estudio y trabajo sea el ser humano, no se encuentran divorciadas en la práctica, sino por el contrario son esencialmente complementarias.

Para cumplir el objetivo de este trabajo, es necesario que incluya la explicación de lo que es un Psicólogo y de las tareas que realiza como profesionalista; las cuales abarcan todo el comportamiento humano, individual y

colectivo, incluyendo el producido en instituciones como el matrimonio y el divorcio.

Previo al acontecimiento del divorcio, en una pareja existieron relaciones familiares entre los miembros de ésta. la cualidad de tales relaciones conduce o evita al divorcio. La manera en como se producen esas relaciones y de que forma conllevan al divorcio los explico en uno de los capitulos; así como la intervención que puede tener un Psicólogo en el mejoramiento de la convivencia matrimonial.

Con esta explicación pretendo exponer argumentos que fundamentan la necesidad de recurrir a un Psicólogo como alternativa en la solución del divorcio.

Con base en lo expuesto, propongo modificaciones en la legislación civil que regula la existencia del divorcio y el desarrollo de los procedimientos voluntario, administrativo y judicial; y necesario. Con la introducción de una nueva figura como integrante en dichos procedimientos: El Psicólogo adscrito a los órganos jurisdiccionales: en el Juzgado Familiar para el caso de divorcios voluntario judicial y necesario; y en el Registro Civil para el caso de divorcio voluntario administrativo.

Es por lo anterior que para el desarrollo de mi tesis deseo aportar una propuesta que signifique una solución para evitar en un mayor grado el divorcio. No pretendo afirmar que el divorcio es, en su totalidad negativo, porque según la situación individual de las personas éste puede significar una mejor solución para sus problemas; pero, si considero que éste no es siempre, y aun en la mayoría de los casos, la mejor solución.

De modo que en una situación real afirmo que una orientación psicológica puede significar, para las personas, el que se percaten del significado y las consecuencias psicológicas, físicas, sociales y de otra índole, que el divorcio representa. Dicha labor de orientación puede gradualmente reducir el número de divorcios que lleguen a su conclusión cuando ya se ha iniciado su procedimiento.

CAPITULO I.

EL DIVORCIO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA

1.1 HISTORIA DEL DIVORCIO EN MÉXICO.

EL DIVORCIO EN LA ÉPOCA PREHISPÁNICA.

Como lo comenta la Doctora en Derecho y profesora de la UNAM Sara Montero Duhalt en su obra *Derecho de familia*¹, entre los aztecas, el vínculo matrimonial era susceptible de disolución, fuera por voluntad de los cónyuges, o porque hubiera causas que ameritaran la disolución.

Para que el divorcio tuviera validez y produjera efectos, la autoridad judicial lo debía autorizar, y los cónyuges se separaban definitivamente.

Tanto el hombre como la mujer podían tener causas a su favor: El marido podía exigirlo en caso de que la mujer fuera pendenciera, impaciente, descuidada o perezosa, sufriera un larga enfermedad o fuera estéril. La mujer podía exigirlo cuando el marido no pudiera mantener a ella o a los hijos o que la maltratara físicamente.

Una vez consumada la separación, los hijos quedaban con el padre y las hijas con la madre. El cónyuge que resultara culpable sufría la pérdida de la mitad de sus bienes; los divorciados tenían el derecho de contraer otro matrimonio siempre que fuera con persona distinta.

En esta época el divorcio era bien visto por la población, por lo que los jueces procuraban convencer a los cónyuges para desistirse de su intención de

¹ *Montero Duhalt, Sara. Derecho de la Familia. Pág.*

divorciarse y sólo después de reiteradas solicitudes, los jueces autorizaban el divorcio.

EL DIVORCIO EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE.

Las legislaciones en México hasta antes de la Revolución Mexicana establecieron un sólo tipo de divorcio: el Divorcio separación.

En el Distrito Federal, surge el primer Código Civil en el año de 1870, posteriormente en 1884 entra en vigor un segundo Código, que va a ser abrogado en 1932 con la entrada en vigor del actual Código Civil, aunque en 1914 Venustiano Carranza expidió una "Ley del Divorcio vincular", y en 1917 fue expedida la Ley sobre Relaciones Familiares.

El Código Civil de 1870. En este Código se parte de la noción del matrimonio como una unión indisoluble, estableciendo la existencia del divorcio como separación de cuerpos, no admitiendo el divorcio vincular. En sus artículos 239 y 240, respectivamente, dispone que el divorcio no disuelve el vínculo del matrimonio y que sólo suspende algunas de las obligaciones civiles.² En el se enumeran siete causales para solicitar legítimamente el divorcio separación: 1ª. El adulterio de uno de los cónyuges; 2ª La propuesta del marido para prostituir a la mujer; 3ª La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito; 4ª La corrupción o la tolerancia en ella, de los hijos; 5ª El abandono

²Rojina Villegas, Rafael. *Derecho civil mexicano T. II. Pág. 389*

sin causa del domicilio conyugal prolongado por más de dos años; 6ª La sevicia de uno con otro; 7ª La acusación falsa hecha por un cónyuge al otro.

Es interesante señalar que el adulterio cometido por la mujer era siempre causa de divorcio y el del esposo únicamente cuando lo cometía en la casa común, que hubiera concubinato o que la esposa fuera maltratada por la coadúltera o bien que hubiese escándalo o insulto público del marido hacia su esposa.

Para que el divorcio pudiera solicitarse, debían transcurrir dos años de matrimonio. El procedimiento consistía en la celebración de dos juntas de avenencia, con intervalo de tres meses entre una y otra; después de la segunda junta, tenía que transcurrir otro periodo de tres meses; si reiteraban los divorciantes su propósito, el juez decretaba la separación. Al admitirse la demanda se tomaban medidas precautorias como el depositar a la mujer en casa de persona decente, designada por el esposo o por el juez. Las audiencias en el juicio eran secretas y en ellas intervenía el Ministerio Público.

El Código de 1870 estableció que la separación de los consortes sin solicitud escrita a la autoridad no tenía efectos jurídicos. También dispuso que el divorcio voluntario no tenía lugar, cuando la mujer tuviera más de cuarenta y cinco años de edad y después de veinte años de matrimonio. La autoridad judicial le exigía a los cónyuges un convenio donde se dejaran perfectamente protegidos los derechos de los hijos. Otros artículos disponían que los cónyuges establecieran un convenio donde se dejaran perfectamente protegidos los derechos de los hijos. Otros artículos disponían que los cónyuges podían dar por terminado en cualquier

momento, incluso después de ejecutoria la sentencia, el divorcio con la reanudación de la cohabitación o la reconciliación.

Código Civil de 1884. Este Código tampoco establece un divorcio como lo conocemos en la actualidad, pues el único divorcio que admitía, era el de separación de cuerpos en el cual subsistía el vínculo matrimonial, suspendiéndose sólo algunas de las obligaciones civiles que imponía el matrimonio.

A las causas dispuestas en el anterior Código se agregaron seis, y estas fueron: 1° El que la mujer diera a luz un hijo concebido antes del matrimonio y fuera declarado ilegítimo; 2° La negativa a ministrarse alimentos; 3° Los vicios incorregibles de juego o embriaguez; 4° Las enfermedades crónicas, incurables, contagiosas o hereditarias, anteriores al matrimonio y no confesadas al cónyuge; 5° La infracción a las capitulaciones matrimoniales, y 6° El mutuo consentimiento.³

Redujo los requisitos para obtener el divorcio, por ejemplo el Juez decretaba el divorcio al celebrarse la segunda audiencia y al no llegar a una reconciliación los cónyuges. El periodo entre las audiencias se redujo a un mes. Aunque los derechos de los hijos siguieron siendo protegidos.

Ley de divorcio vincular de 29 de diciembre de 1914. Esta ley de sólo dos artículos expone que el matrimonio se podrá disolver en cuanto al vínculo, ya sea por el consentimiento y libre voluntad de los cónyuges cuando tenga más de tres años de haberse realizado, y cuando haya causas que hagan imposible o indebida

³Montero Duhal, Sara. Op. Cit. Pág. 11

la realización de los fines del matrimonio, o por faltas grave de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal; en cualquier tiempo. También permitía a los divorciados contraer nuevas nupcias.

Ley sobre relaciones familiares de 1917.⁴ Esta ley fue expedida por Venustiano Carranza y en ella se da un cambio definitivo en materia de divorcio, al establecer que el matrimonio es un vínculo disoluble, y que por lo tanto, el divorcio si daba término a dicho vínculo.

En su artículo 75 establece que el divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

En el artículo 76 estipula doce causas de divorcio: el adulterio; el nacimiento de un hijo concebido antes de celebrarse el matrimonio y que haya sido declarado judicialmente ilegítimo; la prostitución de la mujer, la incitación a la violencia y la corrupción de los hijos; la incapacidad de alguno de los cónyuges de cumplir los fines del matrimonio por alguna enfermedad; el abandono injustificado del hogar conyugal por seis meses; la ausencia y el abandono de las obligaciones por más de un año por parte del marido; la sevicia, amenazas, injurias o malos tratos de un cónyuge al otro, cuando se haga imposible la convivencia; la acusación calumniosa de un cónyuge a otro por delito con pena de dos o más años de prisión; el delito cometido por uno de los cónyuges que tenga penalidad de prisión o destierro por más de dos años; el vicio incorregible de la embriaguez; cometer un cónyuge contra el otro en su persona o sus bienes un acto punible en cualquier otra circunstancia; y la última, el mutuo consentimiento.

⁴Pulluras, Eduardo. *El divorcio en México*. Pág. 28

En otro artículo señala que el adulterio de la mujer siempre era causa de divorcio; y el del hombre cuando lo cometía en la casa común, que hubiere concubinato entre los adúlteros, o que la mujer legítima fuese insultada, maltratado o escandalizada por el cónyuge o la mujer adúlteros.

También en otros artículos disponía que los cónyuges debían solicitar a la autoridad judicial el otorgamiento del divorcio, y realizar un convenio para dejar arreglada la situación de los hijos y los bienes de los consortes; de lo contrario aunque se separaran físicamente, el matrimonio persistía.

En cuanto al divorcio voluntario este sólo podía solicitarse después de un año de celebrado el matrimonio.

El divorcio únicamente podía ser demandado por el cónyuge que no diera causa a él, y dentro de los seis meses después de que hubiesen llegado a su noticia los hechos en que se fundase la demanda.

En el procedimiento de divorcio al dictarse la sentencia y tenerse por ejecutoriado el divorcio, los hijos debían quedar bajo la potestad del cónyuge no culpable; pero si ambos lo eran no hubiese ascendientes donde recayere la patria potestad o tutela, se proveía a los hijos de un tutor conforme a la ley. Pero aunque perdieran el padre y la madre la patria potestad, quedaban sujetos a todas las obligaciones que tenían para con sus hijos.

Además el cónyuge que daba causa al divorcio perdía todo lo que se le hubiese dado o prometido por su consorte, el cónyuge inocente conservaba lo recibido y podía reclamar lo pactado en su provecho.

Por lo que toca a los alimentos de los esposos, la mujer que no daba causa al divorcio, tenía derecho a los alimentos mientras no contrajera nuevas nupcias y viviera honestamente. El marido inocente tenía derecho a ellos cuando estuviera imposibilitado de trabajar y no tuviera bienes propios con que subsistir.

La demanda de divorcio voluntario se debía entablar en la entidad federativa y ante el Juez de Primera Instancia, donde los cónyuges tuvieran su domicilio por lo menos un año antes de entablada la demanda.

Y sobre las audiencias celebradas en los juicios de divorcio, éstas eran siempre secretas y tenían como parte la Ministerio Público.

En resumen, la Ley Sobre Relaciones Familiares de 1917 reguló el divorcio en los artículos 75 a 106. Se asemejo en las causales al Código de 1884, aunque en esta Ley eran causas de divorcio vincular.

Estableció doce causas, muy semejantes a las que señala el Código, hoy vigente en el Distrito Federal en el artículo 267. En el divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, estableció la realización de tres juntas de aveniencia, e incluyó a las enfermedades como causal de divorcio o de simple separación.

1.2 DIVORCIO VOLUNTARIO.- ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, es la forma de disolución del vínculo matrimonial por la que pueden optar los esposos cuando, sin aducir causa específica y reuniendo los requisitos de ley, hayan decidido poner fin al matrimonio.⁵

El Código Civil para el Distrito Federal regula dos formas o vías para obtener el divorcio por mutuo consentimiento, dependiendo de la autoridad ante quien se tramite:

- a) Divorcio administrativo. Se solicita ante el Juez del Registro Civil.
- b) Divorcio judicial. Se interpone ante un Juez de lo familiar.

DIVORCIO VOLUNTARIO ADMINISTRATIVO.

Este es el que solicitan los cónyuges por mutuo acuerdo ante el Juez del Registro Civil del domicilio conyugal.

El divorcio, según el Código Civil, es procedente por la vía administrativa cuando los cónyuges (art. 272):

⁵ Baquero, Edgar Baquero y Buenostro, Rosalía. *Derecho de familia y sucesiones*. Pág. 155

1. Convienen en divorciarse.
2. Ambos son mayores de edad.
3. No tengan hijos.
4. Hayan liquidado la sociedad conyugal.
5. Tengan como mínimo un año de casados (art. 274).

Cuando los cónyuges cumplen los requisitos mencionados pueden concurrir con el Juez del Registro Civil, personalmente para:

1. Llenar la solicitud de divorcio, acompañando el acta de matrimonio y los comprobantes de mayoría de edad de ambos.
2. Previa identificación hecha por el Juez a los cónyuges, éste levanta el acta donde hará constar la solicitud de divorcio y citará a los mismos para que en el término de quince días asistan a ratificarla en una segunda presentación.
3. Si los consortes asisten a la segunda reunión y ratifican su intención de divorciarse, el Juez los declarará divorciados, levantando el acta respectiva y hará la anotación al margen de la partida de matrimonio.

Si resulta que los divorciantes no reúnan los requisitos de ley, el divorcio será nulo y no producirá efectos.

El Código Civil señala que de darse el caso anterior, los cónyuges sufrirán las penas que establece el Código de la materia, es decir el Código Penal, y el delito que cometerían sería el de falsedad en declaraciones ante autoridad pública.

DIVORCIO VOLUNTARIO JUDICIAL.

El divorcio voluntario judicial tiene lugar cuando los cónyuges se quieren divorciar por voluntad común, tienen hijos o son menores de edad. Este tipo de divorcio se tramita ante le Juez de lo Familiar correspondiente al domicilio conyugal.

El último párrafo del artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal estipula que los consortes que no se encuentren en lo previsto para la tramitación del divorcio voluntario vía administrativa, pueden divorciarse por mutuo consentimiento ocurriendo al juez competente en los términos que ordena el Código de Procedimientos Civiles. Por lo que su tramitación está regulada en los artículos 674 al 682 del citado Código para el Distrito Federal.

El divorcio voluntario ante un Juez de lo Familiar se efectúa de la siguiente manera:

Los cónyuges que pretenden divorciarse deben presentar solicitud de divorcio en forma personal; acompañando a la misma el convenio en el que determinaran su situación, la de sus hijos y la de los bienes, durante el procedimiento y después de decretado el divorcio. También deben adjuntar una

copia certificada del acta de matrimonio y de las de nacimiento de los hijos mejores de edad.

El art. 273 del Código Civil, dispone que los cónyuges están obligados a presentar un convenio que debe contener:

1. La persona que tendría a su cargo la custodia de los hijos, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio.
2. El modo de subvenir a las necesidades de los hijos, tanto durante el procedimiento, como después de concluido.
3. La casa que servirá de habitación a cada uno de los cónyuges durante el procedimiento.
4. La cantidad de que a título de alimentos un cónyuge debe pagar al otro durante el procedimiento, la forma de hacer el pago y la garantía que debe darse para asegurarlo.
5. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y la de liquidar dicha sociedad después de ejecutoriado el divorcio así como la designación de liquidadores. A este efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

Una vez que es admitida la solicitud de divorcio el Juez cita a los cónyuges y al representante del Ministerio Público a una primera junta de avenencia, después de los ocho días y antes de los quince de admitida la solicitud. En la junta el Juez exhorta a las partes a meditar acerca del paso que pretenden dar y procura averirlos para que desistan del divorcio. Si no logra averirlos, aprueba provisionalmente, oyendo al representante del Ministerio Público, los puntos del convenio relativos a la situación de los hijos menores, la separación de los cónyuges, los alimentos y demás cuestiones, dictando, el Juez, todas las disposiciones provisionales que crea convenientes.

Si los cónyuges insistieran en su propósito de divorciarse el Juez cita a una segunda junta, que se debe efectuar después de los ocho y antes de los quince días de solicitada. En esta el juzgador vuelve a exhortar a los cónyuges a la reconciliación.

Si la reconciliación no es posible y en convenio quedan bien garantizados los derechos de los hijos menores o incapacitados, el Juez después de oír el parecer del Ministerio Público sobre este punto, dictará sentencia, en la que quedará disuelto el vínculo matrimonial y decidirá sobre el convenio presentado.

Durante el procedimiento los cónyuges se pueden hacer representar por un procurador, sin embargo, en las juntas de avenencia deben comparecer personalmente. Si un cónyuge es menor de edad requiere de un tutor especial durante todo el procedimiento de divorcio.

En el caso de que los cónyuges dejen pasar más de tres meses sin continuar con el procedimiento, el Juez declara sin efecto la solicitud y manda archivar el expediente. Asimismo la reconciliación de los cónyuges da término al juicio en cualquier estado que guarde el procedimiento, si aún no ha dictado sentencia ejecutoriada. Si así sucede, aquellos no podrán volver a solicitar el divorcio pro mutuo consentimiento, sino pasado un año desde su reconciliación, así lo establece el artículo 276 del Código Civil.

En el caso de que alguno de los cónyuges muriese, se da por terminado el juicio y los herederos del decajus tienen los mismos derechos y obligaciones que tendrían si no hubiese existido el juicio de divorcio, art. 290 del citado Código.

1.3 DIVORCIO NECESARIO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El divorcio necesario es la disolución del vínculo matrimonial a petición de un cónyuge, por causa expresamente señalada en la ley.⁶

Este tipo de divorcio es llamado causal o necesario porque las causas de él están específicamente señaladas en la ley, en este sentido, el ordenamiento jurídico considera como causas de divorcio aquellas que, por su gravedad impiden la normal convivencia de la pareja.

Cualquier causal de divorcio presupone culpa de alguno de los esposos, y el derecho o acción de demandar; el mismo sólo puede ejercerse por quien no ha dado causa en contra del responsable; por ello, en todo juicio hay un cónyuge inocente o actor y otro culpable o demandado. Ambos pueden, también, constituirse como culpables y demandarse uno y otro por la misma o diferente causal; por ejemplo, uno puede demandar adulterio debidamente probado y otro acusación calumniosa, ambos son culpables o inocentes según su causal invocada.

Hay causales que aunque no implican faltas a los deberes del matrimonio, si hacen difícil la vida en común, como son las enfermedades.

El divorcio necesario se deriva de los establecido en las causales enumeradas en el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal.

⁶Montero Duhalt, Sara. *Op. Cit.* Pág. 217

El Código Civil deja ver la existencia de dos tipos de divorcio: el divorcio sanción y el divorcio remedio. El divorcio como sanción es el que se deriva de las causales que, señalan un acto ilícito o bien un acto en contra de la naturaleza del matrimonio. El divorcio remedio se establece para proteger al cónyuge sano o a los hijos, de enfermedades crónicas e incurables, contagiosas y hereditarias.

El artículo 278 del Código Civil dispone que el divorcio necesario sólo puede ser demandado por el cónyuge inocente, dentro de los seis meses siguientes, al día en que tuvo conocimiento de los hechos en que se funde la demanda; asimismo, para que esta acción pueda ser intentada, se requiere que no haya mediado perdón expreso o tácito, por parte del cónyuge que no hubiere dado causa al divorcio.

LAS CAUSALES DE DIVORCIO EN EL CÓDIGO CIVIL

Las causas que dan fundamento para demandar el divorcio necesario son diecisiete y son las siguientes:

Art. 267.- "Son causas de divorcio:

- I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
- II. El hecho de que la mujer de a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo.

- III. La propuesta del marido para prostituir a su mujer no sólo cuando el mismo marido la haya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquiera remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer;
- IV. La incitación o la violencia hecha pro un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;
- V. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;
- VI. Padecer sífilis, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable, que sea además contagiosa o hereditaria y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;
- VII. Padecer enajenación mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge demente;
- VIII. La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada.
- IX. La separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año, sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;
- X. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga que preceda la declaración de ausencia;
- XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para otro;
- XII. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento, así como

- el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del artículo 168;
- XIII. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;
- XIV. Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;
- XV. Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;
- XVI. Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;
- XVII. El mutuo consentimiento" (esta fracción constituye el fundamento del divorcio voluntario, y por tal razón señalo que son diecisiete las causales del divorcio, en el sentido de que el divorcio voluntario inicia con una solicitud no con una demanda):
- XVIII. "La separación de cónyuges por más de diez años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos."

SUPUESTOS DE PROCEDIMIENTO DEL DIVORCIO NECESARIO

Para que el divorcio necesario proceda, se requieren los siguientes supuestos:

1. La existencia de un matrimonio válido. Es decir, comprobar con una copia certificada del acta de matrimonio, la existencia del mismo al momento de demandar.
2. La acción ante un Juez competente. Como el divorcio es una controversia del orden familiar, los artículos 156 fracciones IV y XII, y 159 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal disponen que debe conocer del asunto el Juez de lo Familiar del domicilio conyugal, en caso de abandono de hogar, el domicilio del cónyuge abandonado y cuando la separación de los cónyuges fue de tiempo atrás, el domicilio del demandado.
3. Expresión de causa específicamente determinada en la ley. Las causas enumeradas en el Código Civil, tienen un carácter limitativo y no ejemplificativo, por lo que al demandar el divorcio la causa invocada debe ajustarse forzosamente a las señaladas en la ley y no alegar algo que se considere análogo.
4. Legitimación procesal. La acción de divorcio es exclusiva de los cónyuges, es decir, personalísima, por lo tanto, sólo puede ser iniciada y terminada por los interesados; en consecuencia, ningún tercero puede

ejercitar la acción de divorcio. Sin embargo, los cónyuges pueden actuar a través de un procurador.

5. **Tiempo hábil.** Esto quiere decir que la acción de divorcio puede ser iniciada en cualquier momento del matrimonio, pero siempre dentro de los seis meses siguientes, al día en que hayan llegado a noticia del cónyuge ofendido, los hechos en que se funde la demanda, así lo establece el artículo 278 del citado Código Civil.
6. **Que no haya habido perdón.** El artículo 279 del Código Civil afirma que si hay perdón expreso o tácito, no pueden alegarse ninguna de las causales enumeradas en el artículo 267 del mismo Código. También los artículos 280 y 281 indican que una vez iniciado el procedimiento de divorcio, la reconciliación y el perdón del ofendido ponen fin al juicio.
7. **Las formalidades procesales.** El Código de Procedimientos antes mencionado, determina las formalidades que un juicio de divorcio debe obedecer, y se rige por las de un juicio ordinario contenidas en los artículos 255 a 429 del mismo Código.

ETAPAS PROCESALES DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO.

- 1) **Demanda.** El procedimiento se inicia con la demanda que presenta el cónyuge ofendido ante el Juez de lo Familiar, invocando una o más

causales de divorcio, y agregando una copia certificada del acta de matrimonio y de nacimiento de los hijos si hubiera.

- 2) Contestación de la demanda. Una vez que el Juez de lo Familiar admitió la demanda y emplazo al demandado, éste contesta la demanda indicando si son o no ciertos los hechos señalados en su contra, en un término de nueve días. También puede en el mismo escrito el demandado reconvenir al actor.

- 3) Ofrecimiento de pruebas. Cuando se dicta el auto en el que se tiene por contestada la demanda o reconvenida, se abre un periodo para el ofrecimiento de pruebas, concediéndose diez días a cada cónyuge, para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, a fin de probar los hechos narrados en su demanda y contestación respectivamente, para el ofrecimiento de pruebas debe observarse lo dispuesto por los artículos 291 a 297 del citado Código procedimental. Terminado el periodo de ofrecimiento de pruebas el Juez dicta una resolución en la que resuelve qué pruebas han sido admitidas.

- 4) Recepción y desahogo de pruebas. Los artículos 299 a 384 del citado Código adjetivo, establecen las reglas para el desahogo de las pruebas, tales pruebas pueden comprender la documental pública y privada, la pericial, confesional, testimonial, reconocimiento o inspección judicial y presuncional. Asimismo, el artículo 385 establece la audiencia que debe celebrarse para el desahogo de la expresadas pruebas; la audiencia debe celebrarse el día y hora que para tal efecto señale el Juez, el desahogo de

las pruebas está a cargo, en primer término, a la parte actora y en segundo a la parte demandada.

- 5) **Los alegatos.** El artículo 393 del Código adjetivo, establece que concluida la recepción o desahogo de las pruebas las partes deben alegar por sí o por sus apoderados o abogados, primero el actor y luego el demandado. Concluidos los alegatos, y previa intervención del representante del Ministerio Público, cuando este deba hacerlo, el Juez se reservará para dictar la sentencia que proceda.
- 6) **Sentencia.** El Juez realiza una valoración de las actuaciones de las partes, sus pruebas ofrecidas y sus alegatos, y si son probadas la causales de divorcio en que se basó la demanda, declara disuelto el vínculo matrimonial, produciéndose todas las consecuencias jurídicas para las partes, como lo es la aptitud para contraer un nuevo matrimonio, lo relativo a la situación de los bienes, la custodia de los hijos, el pago de los alimentos y otras.
- 7) **Anotación marginal al acta de matrimonio.** Una vez que el Juez dictó sentencia, éste debe enviar al Juez del Registro Civil, copia certificada de la sentencia, a fin de que se haga en el acta de matrimonio la anotación marginal, donde se hace constar el divorcio.

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO VOLUNTARIO

Las consecuencias jurídicas del divorcio se reflejan en tres vertientes:

1. Respecto de los cónyuges. El artículo 266 del Código Civil expresa que el divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, y el artículo 289 establece que los cónyuges divorciados adquieren capacidad para contraer un nuevo matrimonio, después de transcurrido un año desde el día en que se declaró ejecutoriada la sentencia de divorcio.

En cuanto a los alimentos la mujer tiene derecho a recibirlos por el mismo lapso de tiempo del matrimonio, derecho que gozará en tanto no tenga ingresos suficientes y no contraiga matrimonio o se una en concubinato. El hombre goza del mismo derecho, si además de lo anterior se encuentra imposibilitado para trabajar, artículo 288 del mismo Código.

2. - Respecto a los hijos. Ambos padres conservan el derecho de la patria potestad respecto de sus hijos menores; pero, debe observarse lo acordado en el convenio celebrado y aprobado por las autoridades sobre la custodia y los alimentos de los hijos.

3. **Respecto de los bienes.** De igual forma que con los hijos, si la sociedad conyugal fue la adoptada en el matrimonio, en el convenio de divorcio se estableció la forma de liquidarla y la administración mientras duró el procedimiento, eso mismo debe seguirse una vez ejecutoriada la sentencia de divorcio.

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO NECESARIO

De la misma manera que el divorcio voluntario, el necesario produce consecuencias en tres vertientes:

1. **Sobre las personas de los cónyuges.** El divorcio produce la disolución del vínculo matrimonial y permite a las cónyuges contraer nuevo matrimonio válido. El cónyuge que es declarado inocente puede contraer matrimonio en forma inmediata, para el caso de la mujer inocente debe esperar trescientos días para volver a casarse, el plazo comienza desde el momento en que el Juez ordena la separación judicial; la mujer debe esperar ese tiempo para evitar la confusión en caso de paternidad.

Por lo que toca al cónyuge culpable, la ley dispone que como sanción este cónyuge debe esperar dos años para contraer nuevo matrimonio válido.

2. **Sobre los bienes de los cónyuges.** Conforme a lo dicho por el artículo 286 del Código sustantivo, el cónyuge que da causa al divorcio pierde

todo lo que se le haya dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a éste; el consorte inocente conserva lo recibido y puede reclamar lo pactado en su provecho.

Al disolver el divorcio la sociedad conyugal, ya ejecutoriada se procede a la división de los bienes comunes, artículo 287 del Código Civil, asegurando el cumplimiento de las obligaciones entre los mismos y para con los hijos. Asimismo los divorciados tienen la obligación de contribuir en proporción a sus bienes e ingresos a las necesidades, la subsistencia y educación de sus hijos hasta su mayoría de edad.

El Juez, tomando en cuenta las circunstancias de caso como la capacidad de trabajar de los cónyuges y su situación económica, sentencia al culpable al pago de los alimentos en favor del inocente. Y cuando por el divorcio se originen daños y perjuicios a los intereses del cónyuge inocente, el culpable responde de ellos como autor de un hecho ilícito, artículo 288 del citado Código sustantivo.

3. Respecto a los hijos. La situación de los hijos con respecto a los padres, la decide el Juez conforme a las facultades que le otorga el artículo 283 del Código Civil, ya que con la sentencia, el resuelve todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos, esto conforme a las normas del Código Civil para el Distrito Federal.

Sin embargo, aun cuando el padre o la madre pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos, artículo 285 del Código Civil. En los aspectos mencionados se aplican todas las normas relativas a los alimentos, la patria potestad, la tutela, así como la mayoría de edad.

CAPITULO II.

ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN Y PAPEL DEL PSICÓLOGO.

2.1. FUNCIÓN DEL PSICÓLOGO.

La Psicología es definida por los Psicólogos en sus obras⁷ como una ciencia que estudia la conducta o el comportamiento, así como los procesos mentales en todos los animales. Su objeto de estudio ve a la conducta como: las acciones, las emociones manifiestas, los modos de comunicación; así como los procesos conductuales observables, como gestos y cambios fisiológicos; y los que sólo pueden inferirse, como pensamientos y sueños. Los procesos mentales incluyen las formas de cognición o modos de conocer, como percibir, poner atención, recordar, razonar y solucionar problemas; además de soñar fantasear, desear, esperar y anticipar.

Un Psicólogo pretende describir, explicar predecir, y orientar la conducta y los procesos mentales de las personas. Conforme a esta premisa el Psicólogo observa una conducta humana, la analiza buscando su origen y las causas por las que se produce; es decir, de cómo un individuo se comporta así o de tal manera; se pregunta si las causas pueden ser sociales, familiares, culturales o de otra índole; busca ese tipo de conductas en otras personas; y aplica en todos sus estudios el método científico, esto es, que realiza un estudio formal. Una vez que conoce su objeto de estudio, lo examina y explica y posteriormente se encuentra en condiciones de predecir y controlar ese tipo de conducta.

Como científicos los Psicólogos generalmente están tratando de descubrir principios generales. Así por ejemplo en la vida común de cualquier persona se

⁷ G. Morris, Charles en su obra: *Psicología, un nuevo enfoque*. Pág. 8. Linda L. Davidoff en su obra: *Introducción a la psicología*. Pág. 6. Richard D. Gross. en su obra: *Psicología la ciencia de la mente y la conducta*. Pág. 51

suceden situaciones como las siguientes: --El periódico de hoy informa que subió la tasa de crímenes violentos; en las preparatorias las violaciones y asaltos han alcanzado niveles alarmantes. El maltrato a niños ha llegado a un grado nunca visto. Una carta de mi primo llegó en el correo de la tarde, él y su esposa acaban de divorciarse y ella le ha manifestado su preocupación sobre cómo afectara el divorcio a sus hijos.-- El científico Psicólogo se plantea interrogantes como: ¿Cuáles son las consecuencias del divorcio para los niños y para los padres? ¿A qué factores puede atribuirse la agresión y la violencia que existe en toda la población? ¿Qué consecuencias hay sobre las personas que son objeto de la violencia y la agresión?

En esta función los psicologías tienden a ir de los casos particulares a los principios generales y viceversa. Generalmente empiezan con observaciones específicas que llaman la atención de cualquiera de nosotros; de ahí se dirigen a investigar sobre procesos generales.

A través de la literatura aprendemos algo sobre cómo y por qué la gente piensa y se comporta como lo hace; la religión, la filosofía y el arte proporcionan perspectivas sobre la naturaleza humana. Sin embargo, los Psicólogos se han abocado en otra dirección, ellos consideran la vía científica como el mejor medio para lograr un conjunto bien organizado de información precisa. El enfoque científico es tan primordial para la psicología, que a menudo a ésta se le denomina ciencia conductual, y a los Psicólogos, científicos conductuales.⁸

⁸ Davidoff, Linda. *Op. Cit.* Pág. 18

Una designación más amplia de científico social, es la que se refiere a todos aquellos que estudian la sociedad o la conducta social, entre ellos, psicólogos, sociólogos, políticos, antropólogos, economistas, historiadores y juristas.

2.2. TEMAS QUE ESTUDIAN LOS PSICÓLOGOS*

Los Psicólogos estudian funciones básicas como el aprendizaje, la memoria, el pensamiento, el lenguaje, el pensamiento, las emociones y los motivos. También analizan temas de relevancia social; entre ellos, el divorcio, la violación, el racismo, el sexismo, la violencia, la conservación y la contaminación. Investigan el desarrollo humano a lo largo de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte. Se involucran en la salud, mental y física y en los cuidados sanitarios. Intentan encontrar relaciones entre estilos de vida y ansiedades. Tratan de entender de qué manera los sentimientos propician las enfermedades físicas como el cáncer y los problemas cardíacos. Rehabilitan alcohólicos, víctimas de infartos. Atienden gente con dificultades mentales y emocionales.

La Psicología se mezcla con otras ciencias por ejemplo, la sociología. La diferencia radica en que los sociólogos dirigen su atención hacia los grupos, procesos y fuerzas grupales; y los Psicólogos sociales enfocan la mirada hacia las influencias sociales y del grupo en concreto sobre el individuo. El interés de la psicología está puesto en el ser humano individual.

La Psicología y la Biología también están ligadas; los Psicólogos fisiólogos o psicobiólogos, se enfocan a las formas en que la conducta y el funcionamiento mental están relacionados con la Biología. Investigan los papeles que el cerebro y el resto del sistema nervioso juegan en funciones como la memoria, el lenguaje, el

* *Idem. Pág. 6.*

sueño, la atención, el movimiento, el sexo, la ira. Estudian lesiones y enfermedades cerebrales, así como su tratamiento, también evalúan el impacto de las drogas.

La Psicología no es la única ciencia que describe, explica y predice la conducta; otras ciencias como la Sociología, la Historia y la Política también lo hacen, pero la forma de abordar el tema y explicarlo difiere.

Por ejemplo al sociólogo le interesan las interacciones de los grupos que se forman y los vínculos que se crean entre los miembros. Las multitudes, nos dirá el sociólogo, observan un comportamiento distinto al del individuo y al de grupos pequeños.

El politólogo, se centra en la distribución del poder y la autoridad entre los líderes y grupos, y en base a ello elabora sus ensayos. El historiador busca comparar este evento con otros del pasado, y averigua, sus causas u orígenes.

El Psicólogo, al analizar la misma situación se concentra en cómo se comportan los individuos en la multitud, y por qué lo hacen en forma determinada.

Por otro lado otras carreras ajenas a la Psicología llegan a requerir el conocimiento de esta disciplina; por ejemplo, en los Centros de Salud donde los educadores de la salud proporcionan información pública sobre enfermedades y salud a personas comunes, con las que se requiere de un lenguaje sugestivo. En las oficinas gubernamentales, donde los funcionarios de actividades recreativas planifican las instalaciones destinadas a centros de recreo para la comunidad. En

los diferentes centros de trabajo, donde los administradores de personal se ocupan de las relaciones de los empleados.

También se requiere la atención del Psicólogo en los Centros de Internamiento de individuos que han cometido un delito y han sido sentenciados, llamados Centros de Readaptación Social o Penitenciarias. En los Centros de Detención de Procesados, donde permanecen los sujetos que son culpados de la comisión de algún delito y están sometidos a un proceso judicial, llamados Reclusorios o Centros Preventivos. En las Agencias del Ministerio Público, donde trabajadores sociales y Psicólogos trabajan conjuntamente atendiendo personas que han sido objeto de algún acto delictivo, como la violación a mujeres o el robo. En otros centros gubernamentales cuya función es orientar, atender, apoyar o proteger a la ciudadanía, como el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), que pretende ayudar a las personas (niños principalmente) que son maltratados física o psicológicamente en el mismo núcleo familiar. En las Casas Hogar donde permanecen niños huérfanos o abandonados. Y en los organismos no gubernamentales que realizan labores similares a las efectuadas por el gobierno, esto es, atención a niños abandonados, mujeres y menores maltratados, personas con problemas de farmacodependencia, alcoholismo y otras adicciones.

2.3. AREAS, TIPOS O ACTIVIDADES DEL PSICÓLOGO.

Los tipos de intereses y preocupaciones que guían a los Psicólogos son muy diversos; como tantos otros profesionales de la sociedad contemporánea (desde médicos hasta jugadores profesionales de algún deporte) se han convertido en auténticos especialistas. A medida que analizan problemas, se encuentran con nuevas interrogantes; estas preguntas a su vez plantean otras y así sucesivamente. De esta manera, nacen nuevas áreas de investigación y los Psicólogos encuentran nuevas especialidades.

La Psicología es una disciplina única, al igual que el Derecho, pero como el Derecho se ha dividido en áreas o especialidades que en la práctica les permiten ofrecer un mejor rendimiento a los profesionistas, así podemos encontrar una serie de especialistas en la Psicología.

¿ Por qué se especializan los Psicólogos ? El principal motivo es la amplitud de la Psicología, su campo de estudio resulta tan amplio que una persona no puede dominar todo el campo, por ello, encontramos Psicólogos sociales, clínicos, industriales, educacionales...

a) PSICOLOGÍA INDUSTRIAL

La psicología industrial combina la investigación, la consulta y el desarrollo de programas para fortalecer el ánimo y la eficiencia en el trabajo. El Psicólogo especializado en esta área aborda los problemas de capacitación de personal,

mejorando las condiciones de trabajo y estudia los efectos que la automatización produce en el ser humano.

Las responsabilidades del Psicólogo industrial incluyen:¹⁰

- 1. La selección y entrenamiento de individuos para orientación laboral y vocacional, lo que implica la aplicación de pruebas de aptitudes e intereses, lo cual contiene un gran componente psicológico.**
- 2. La rehabilitación industrial, es decir, la ayuda a las personas que por razones de enfermedad, accidente o retiro, necesitan orientación sobre como realizar nuevas actividades propias de sus circunstancias.**
- 3. El adaptar el trabajo a la persona (ingeniería humana o ergonomía) a través de los cual se hacen aplicaciones de la Psicología experimental al diseño de equipo y maquinaria para hacer el mejor uso de los recursos humanos y minimizar los accidentes y la fatiga.**
- 4. La asesoría en condiciones laborales, de manera que se maximiza la productividad como otra faceta de la Ergonomía. La Ergonomía es la ciencia que trata el mejoramiento de las condiciones del trabajo humano, en función de las facultades y limitaciones reales de los hombres que trabajan.**

¹⁰ D. Gross, Richard. *Op. Cit.* Pág. 2

5. El ayudar al flujo de comunicación entre departamentos o secciones de instituciones gubernamentales, aquí el énfasis se encuentra en los aspectos sociales, más que físicos o prácticos, del ambiente laboral.
6. El Psicólogo industrial trabaja en fábricas, oficinas, tiendas, supermercados, publicidad y grandes organizaciones y corporaciones.

b) PSICOLOGÍA EDUCATIVA

El Psicólogo educativo, diseña, evalúa y desarrolla materiales y procedimientos para programas educativos.

Las principales áreas de responsabilidad incluyen:¹¹

1. La administración de pruebas psicológicas, en particular de inteligencia o CI., como parte de la evaluación de problemas de aprendizaje.
2. La planificación y supervisión de enseñanza de regularización escolar.
3. La investigación en cuanto a métodos de enseñanza y técnicas de orientación.

¹¹ *Idem. Pág. 11*

4. La planificación de programas educativos diseñados para llenar necesidades de personas con deficiencias mentales o físicas y otros grupos de niños y adolescentes que no asisten a escuelas comunes.

Al trabajar de manera más estrecha con padres y maestros, el Psicólogo educativo asesora ambos grupos en cuanto al manejo de niños y adolescentes que presentan deficiencias mentales, físicas o ambas, problemas de conducta o aprendizaje.

El Psicólogo educativo, en general, trabaja en clínicas de orientación infantil, junto con psiquiatras, trabajadores sociales y psicoterapeutas infantiles. Las edades de los pacientes llegan hasta los 18 años, pero la mayoría se encuentran entre los 15 y 16 años de edad.

Los Psicólogos con esta especialidad participan en el entrenamiento a maestros. Y trabajan en escuelas hospitales, guarderías, jardines de niños, escuelas especiales y hogares residenciales infantiles.

c) PSICOLOGÍA CLÍNICA

El Psicólogo clínico evalúa y atiende personas con problemas psicológicos, efectuando investigaciones.

Asimismo, diagnostica y trata problemas emocionales y conductuales, que fluctúan de leves a muy graves. En este sentido, la Psicología Clínica trata muchos

de los problemas que son considerados como problemas "de la vida", y van desde disputas con la pareja, la soledad, la pérdida de un ser amado; hasta la ansiedad, las fobias, los traumas y otros problemas más graves.

Los problemas considerados graves son parte del diagnóstico, la etiología y el tratamiento de la conducta anormal; o lo que se conoce como psicopatología. De los Psicólogos clínicos se derivan los Psicólogos orientadores que se ocupan de los "problemas normales", o de ajuste que todos sufrimos o afrontamos alguna vez en nuestra vida cotidiana: escoger una carrera profesional o resolver una diferencia marital. El Psicólogo orientador tiende a trabajar con clientes jóvenes en escuelas de educación superior y en universidades, más que en hospitales.

Por otro lado, el trabajo de los Psicólogos clínicos comienza por el proceso de la evaluación clínica al paciente; aquí el Psicólogo cuenta con una diversidad de instrumentos; por ejemplo, la entrevista tanto a la propia persona como a los familiares y personas allegadas a ellas, con ello obtiene información sobre ciertas partes de la vida del paciente. Luego están los test psicológicos que sirven para obtener información sobre las capacidades y la personalidad del paciente, o sujeto, lo que incluye las actitudes, necesidades emocionales, expectativas, intereses, y otros. Igualmente importante están las observaciones del paciente sobre situaciones concretas, las observaciones permiten al profesionista verificar las conclusiones a las que ha llegado durante el desarrollo de su trabajo.

Otra fase del trabajo del Psicólogo clínico es la que se refiere a la psicoterapia y a la terapia de conducta; mediante ese trabajo pretende modificar el funcionamiento psicológico del paciente, el mecanismo consiste en charlas que el

terapeuta mantiene con el paciente, y a través de las cuales el paciente puede llegar a conseguir un grado de conocimiento de sus problemas que le ayudará a enfrentarlos mejor. La psicoterapia busca con su aplicación producir ciertos cambios en la conducta de la persona que se somete a ella, pero estos cambios se consideran como efectos secundarios de la psicoterapia. La terapia de conducta, en cambio, es un tipo de tratamiento cuyo objeto fundamental es precisamente modificar la conducta del individuo; aquí el supuesto es el de que será fundamentalmente este proceso de modificación el que proporcionará la solución del problema que ha motivado el que la persona se entreviste con el Psicólogo.

El Psicólogo clínico se encuentra calificado para:¹²

1. Evaluar personas con incapacidades mentales, administrar pruebas psicológicas a pacientes con daño cerebral, diseñar programas de rehabilitación para enfermos psiquiátricos crónicos y para evaluar ancianos en cuanto a su capacidad para vivir de manera independiente en sus hogares.
2. Planificar y ejecutar programas de terapia general, es decir, TERAPIA /MODIFICACIÓN CONDUCTUAL, ambos conceptos derivados de la teoría del aprendizaje; la forma de llevar a cabo este trabajo puede ser mediante la psicoterapia, sea grupal o individual, o con técnicas individuales.

¹² *Idem.* Pág. 10

La psicoterapia es efectuada por los médicos que se especializan en psicología, y se llaman psiquiatras, o por psicoterapeutas que con frecuencia son trabajadores sociales que cursan entrenamiento especial que incluye su propia psicoterapia.

Los pacientes del Psicólogo clínico pueden ser de cualquier edad, pero en términos generales son adultos.

El Psicólogo clínico trabaja además con las familias de los pacientes, esto le permite que cada día se encuentre más implicado en la atención comunitaria. Igualmente se dedica a la enseñanza de otros grupos de profesionales, como son los mismos psiquiatras, trabajadores sociales o, cualquiera que realice una labor de orientación.

Existe un subgrupo de Psicólogos clínicos, son los denominados Psicólogos forenses o legales, quienes trabajan en las diversas prisiones, o bien realizando funciones de testigo perito en los juicios para atestiguar con referencia a:

1. La credibilidad de testigos acusados.
2. La capacidad de los individuos para presentarse a juicio.
3. Cualquier otro asunto, en el juicio que sea, donde las autoridades consideren que se requiere la opinión experta de un Psicólogo.

El Psicólogo clínico trabaja en los hospitales psiquiátricos y para deficientes mentales; y en hospitales generales. En organismos gubernamentales, centros educativos y organismos no gubernamentales. El Psicólogo forense trabaja

**en hogares comunitarios, centros de detención, centros de custodia juvenil,
prisiones y hospitales de prisiones (para criminales mentalmente enfermos).**

2.4 FORMACIÓN DEL PSICÓLOGO.

La formación del Psicólogo como la de todo profesionalista es igual, es decir, requiere un estudio profesional en una universidad, lo que implica una formación en un aula o salón de clases, así como un práctica en su campo de trabajo. Pero como todo científico y profesionalista su trabajo tiene propias particularidades. El trabajo del Psicólogo es el siguiente:¹³

Antes de que un investigador, de esta materia, emprenda un proyecto determinado desarrolla un teoría tentativa, para explicar un comportamiento concreto. En base a la teoría genera una o varias hipótesis. Las hipótesis las va comprobando a medida que realiza una investigación mediante la recopilación sistemática y objetiva de datos. Los datos representan la información recopilada o un conjunto de hechos; tales como las puntuaciones en los test. Posteriormente el investigador los interpreta al analizarlos, utilizando diversas técnicas estadísticas. Las teorías originales las va modificando a medida que la investigación las va refutando. El teorizar es una parte importante de este proceso, ya que las teorías proporcionan un armazón para organizar los descubrimientos de las investigaciones y para encajarlos en nuestro estado general de conocimientos.

¹³ Papala, Diane E. *Psicología*. Pág. 20

INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA.

Un Psicólogo se puede preguntar ¿cómo aprende la gente?, mientras otro quiere saber ¿cómo ayudar a que los niños retrasados aprendan a cuidarse a ellos mismos? Puede ser que uno desea conocer ¿cuál es la causa de la agresividad?, y otro se pregunta ¿cómo poder disminuir los enfrentamientos entre pandillas? En ambos casos las preguntas del primer científico le mueven hacia la investigación básica u pura, mientras las preguntas del segundo, están relacionadas con la investigación aplicada o práctica. Las dos orientaciones se complementan, puesto que los Psicólogos que hacen investigación básica buscan respuestas que aumenten el caudal total del conocimiento humano y aunque no se refieren a un problema práctico inmediato, los resultados de su trabajo se utilizan en diversas cuestiones. Por ejemplo, el investigador básico nos dice qué es lo que les gusta mirar a los bebés, mientras el investigador práctico utiliza estos descubrimientos para crear juguetes multicolores que pueden ser colgados sobre las cunas de los bebés.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

Las técnicas o métodos que el Psicólogo utiliza para realizar su trabajo son de diversa índole, sin embargo, todas se fundamentan en el método científico

La historia de casos.- Por este medio se aborda una sola persona o caso, el cual es estudiado y analizado. Se formula una hipótesis y se realiza una

investigación, que lleva a resolución de un problema concreto. Mediante esta técnica se reúne bastante información sobre una o pocas personas. Este método es útil en situaciones clínicas, cuando necesitamos información para decidir que tipo de terapia debemos aplicar a un individuo determinado.

Las encuestas.- El método de estudios de un caso es útil cuando se pretende trabajar sobre una persona; pero cuando se necesita información sobre un grupo grande de personas no es válido generalizar las experiencias de una persona. El Psicólogo utiliza entonces el método de encuestas, como son los cuestionarios y las entrevistas.

Cuestionarios.- Un Psicólogo puede diseñar un cuestionario en concreto, aplicando a una muestra al azar de la población que requiere estudiar. Por ejemplo, aplicando un cuestionario a las estudiantes de una universidad es posible conocer sobre las preferencias religiosas, sus inclinaciones políticas, experiencias sexuales prematrimoniales, etc., estos datos pueden ser generalizados a las estudiantes universitarias en general.

También se puede encontrar importantes relaciones entre dos o más cuestiones; por ejemplo, encontrar la existencia de la relación entre las actitudes políticas y experiencia sexual, en el caso de que las estudiantes con actitudes liberales se mostraran sexualmente más activas. Ello permitiría afirmar la existencia de una correlación entre la política liberal y la tolerancia sexual.

Sin embargo, aunque el estudio correlacional muestra una relación entre dos medidas no nos dice nada sobre su causa y efecto. No es posible saber si un

acontecimiento es causa del otro o si dos de ellos están relaciones porque ambos se derivan de un tercero. A pesar de que un cuestionario puede dar mucha información no hay manera de profundizar en una respuesta para explorar su significado o indagar más profundamente.

Entrevistas.- El Psicólogo experimentado a menudo hace las preguntas personalmente. Las mismas, normalmente están estandarizadas, de manera que se hacen los mismos planteamientos a todas las personas, aunque a veces (y parece ser lo más correcto) el Psicólogo le pide al paciente que clarifique o desarrolle más sus contestaciones.

Las entrevistas están sujetas a los fallos de memoria y a la deformación de sus contestaciones, sea consciente o inconscientemente; por ejemplo, las personas que responden preguntas con un tema relacionado con el sexo pueden, por decirlo, exagerar su ingenuidad o su experiencia.

Por tal razón en muchas ocasiones se usan cuestionarios y entrevistas en una misma investigación. De tal manera que en una escuela se pueden plantear a 100 alumnos un cuestionario y a la mitad de ellos ser entrevistados con profundidad. Combinando estos dos enfoques se consigue tanto profundidad como amplitud.

La Observación Natural.- La observación en un ambiente natural es otro método de investigación, a través de este el Psicólogo observa el comportamiento humano en las escuelas, en el metro, en los bares o en cualquier otro ambiente natural que sea adecuado para la población y el comportamiento que estudia. El

registro del comportamiento de uno o varios individuos ante una situación puede ofrecer una valiosa información sobre la actuación de la gente en situaciones de la vida real.

Sin embargo, este método también puede tener sus inconvenientes. A veces la mera presencia de un observador puede influir en el comportamiento de las personas que se analizan; dado que si saben que se les observa, se comportan de diferente manera. Los Psicólogos intentan solucionar este problema de diferentes formas: permaneciendo en la situación tanto tiempo como sea posible o necesario para que las personas se acostumbren, o bien, escondiéndose tras la multitud o situándose detrás de un espejo a través del cual pueden ver a los demás sin ser vistos. Sin embargo, la observación puede llevarse demasiado tiempo y fastidiar al observador, o suceder que las actitudes de las personas se repiten invariablemente y no pueden formularse diferentes hipótesis.

Tal vez la mayor desventaja de este método es que el observador no puede manipular distintas variables y por tanto, no se puede determinar las relaciones causa-efecto; por ejemplo, el observar a muchos niños frente a películas violentas no puede asegurarnos que las mismas los conviertan en seres agresivos; pero, si observamos a otra cantidad igual de niños frente a películas con más creatividad o sin violencia, ello puede arrojar diferentes conclusiones. La observación natural ayuda a generar hipótesis que luego pueden probarse mediante la experimentación.

Experimentos.- El Psicólogo diseña experimentos para probar hipótesis que buscan establecer la relación causa-efecto. El método consiste en manipular o

cambiar un aspecto de una situación, llamada variable independiente, y observar su efecto sobre un aspecto del comportamiento, llamado variable dependiente.

La variable dependiente "depende" de la independiente; por ejemplo, si un Psicólogo estudia el efecto de la audición musical durante una investigación sobre la ansiedad ante un examen, la música funcionaría como variable independiente y la ansiedad como variable dependiente.

Para este método se requiere siempre un grupo de experimental y un grupo de control. Estos grupos son iguales en sus características; pero el experimental es expuesto a los efectos de la variable independiente, y el grupo de control no. Lo anterior permite al investigador hacer una comparación entre los dos. Y si el grupo experimental, que ha sido expuesto al tratamiento, se comporta de diferente manera que el grupo de control, que no ha sido expuesto al mismo, es posible asumir que el tratamiento es el responsable de la diferencia.

Experimento de laboratorio.- En este tipo de experimentos los investigadores llevan a los individuos a un laboratorio psicológico. Por ejemplo, en el año de 1961 los investigadores Bandura y Ross plantearon la hipótesis de que los niños que vieran adultos comportarse de manera agresiva copiarían ese modelo, mientras que los niños que no los vieran actuarían distinto. Para probar la hipótesis se colocaron 24 niños que observarían a adultos golpear muñecos; 24 niños que observarían a los adultos jugar con los muñecos; y otros 24 niños que no vieran adultos. Al final del experimento pudieron observar que efectivamente los niños del primer grupo mostraron comportamientos agresivos; en tanto que en el

segundo y tercer grupo los niños mostraron un comportamiento menos agresivo.- lo que pudo comprobar la citada hipótesis.

Experimento de campo.- En este tipo de estudio los investigadores introducen un cambio en una situación de la vida real, como ocurrió en el estudio que se llevó a cabo en un asilo. Lange y Rodin en el año de 1976 deseaban saber si la decadencia en la salud, agilidad y actividad que suele darse entre personas aisladas se podía detener o invertir dándoles a las personas la posibilidad de tomar decisiones y ejercer algún tipo de control sobre su vida.

Un total de 91 personas fueron examinadas y valoradas de acuerdo con varias medidas de felicidad y actividad, y posteriormente divididos en dos grupos que eran aproximadamente iguales respecto a estas medidas. A las 47 personas del grupo experimental se les dijo que ellos serían responsables de cuidar de sí mismos, de decidir cómo iban a pasar el tiempo libre y que podrían cambiar las cosas que no les gustasen; se les pedía que se encargaran del cuidado de una planta. A las 44 personas de grupo de control se les dijo que el personal era el responsable de su cuidado y de su felicidad. Se les entregó una planta y se les dijo que las enfermeras la regarían y cuidarían.

Tres semanas después de haber empezado el experimento, un 93% de las personas del grupo experimental se mostraba más activas, más ágiles y más felices, y estaban más implicadas en diferentes tipos de actividades. En el grupo de control, sin embargo, 71% mostraba mayor debilidad y más incapacidad. Dieciocho meses después sólo un 15% de las personas del grupo experimental

había muerto en este periodo, comparado con un 30% de las personas del grupo de control.

A través de este capítulo pretendo introducir en el conocimiento del jurista qué es un Psicólogo y cuáles son sus actividades como profesionista. Con ello busco abrir el camino para elaborar una conjunción de trabajo que realicen los Psicólogos y los juristas, conjunción que planteo y explico en el siguiente capítulo. Las aportaciones que el trabajo del Psicólogo ofrecen sobre el análisis de la conducta humana en general y sobre las relaciones familiares, constituyen la base para la elaboración del presente trabajo de tesis, por lo que este capítulo se complementa con el siguiente; los que en conjunto concluyen con la propuesta que hago en el cuarto y último capítulo.

**CAPITULO III.
FAMILIA Y DIVORCIO.**

3.1 EL MATRIMONIO, LA FAMILIA Y LAS RELACIONES FAMILIARES.

"La familia no es sólo un instrumento para la crianza de los niños, también es un grupo de personas que viven juntas".¹⁴

La importancia de la familia resulta de su consideración como el núcleo primario y fundamental para proveer a la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano y sobre todo de los hijos, quienes en su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo.

La familia ha demostrado históricamente ser el núcleo indispensable para el desarrollo del hombre, el cual depende de ella para su supervivencia y crecimiento. En la familia humana existen miembros masculinos y femeninos, jóvenes y viejos, fuertes y débiles, altos y bajos; de la diferencia nace la unión, de la unión nace la diferencia y así perpetuamente. El crecimiento y la supervivencia de la familia se asegura mediante el manejo creativo de dos factores siempre presentes: lo incompleto y lo diferente.

La familia entendida como una Institución cuyos integrantes son los padres y los hijos posee las siguientes características:

¹⁴Bob y Margaret Blood. *La vida en familia, conflictos y soluciones*. Pág. 3.

- “1) Una institución sociojurídica que conocemos como matrimonio;
- 2) Una relación sexual legítima y permanente;
- 3) Un conjunto de normas que regulan la relación entre los padres y éstos y los hijos, normas que pueden ser jurídicas, religiosas y morales;
- 4) Un sistema de nomenclatura que defina el parentesco;
- 5) Una regulación de actividades económicas; y
- 6) Un lugar físico para vivir”.¹⁵

Estas características varían de una familia a otra, pero en el común de las familias observa, derivados de éstas, otros patrones conductuales:

El contacto recíproco derivado de una consciencia que tienen los miembros de la familia de que existen otros miembros. La cooperación por división de trabajo; es decir, actividades para lograr la subsistencia económica, o las realizadas en el hogar. Cooperación solidaria, las acciones que realizan el padre y la madre conjuntamente para educar a los hijos, o el afrontar problemas familiares. Ajustes intrafamiliares; esto es, los surgidos entre los cónyuges, y entre estos y los hijos. Subordinación de los hijos a los padres. Apoyo mutuo y auxilio entre los cónyuges, y entre éstos y los hijos. Todo esto crea y fortalece una interdependencia material y emocional entre quienes integran la familia.

¹⁵ Sánchez-Azeona, Jorge. *Familia y Sociedad*. Pág. 23

De acuerdo a estudios psicológicos la idea del matrimonio en las personas responde en muchas ocasiones a una actitud idealista y subjetiva en la que el individuo muchas veces refleja más que una actitud emocional madura que le permita poder responsabilizarse de lo que significa el matrimonio, su estado de soledad y de angustia que lo lleva a actuar en forma compulsiva; dichos estudios también señalan algunos requisitos para que dos personas formen un hogar estable; como son:

1. Haber alcanzado un grado de madurez física, psicológica y social, de ellos el psicológico significa que los cónyuges reconozcan y acepten la responsabilidad de la vida en común, la maternidad y la paternidad como una responsabilidad inherente al individuo; haber roto las cadenas emocionales que los vinculan a sus hogares de origen.

2. Tener intereses y aptitudes semejantes; puesto que el individuo es estructurado desde su nacimiento por una serie de patrones socioculturales derivados de las normas, valores y expectativas del lugar donde crece (normalmente en la familia); todos ellos se manifiestan en las personas al ser adultas y al unirse con otra persona, los patrones citados deben ser los más comunes posibles, a fin de evitar constantes diferencias. Aquí están incluidas las creencias o posiciones doctrinarias o educativas, filosóficas, religiosas y culturales. Por ejemplo, los conceptos de ambas personas sobre el papel del hombre y la mujer en el hogar, el manejo de la economía o las expectativas sobre los hijos.

El matrimonio es fundamentalmente una comunidad y una responsabilidad permanente entre ambos cónyuges; y al analizar lo que comúnmente se denomina el "nivel cultural y educativo" el hecho de que los cónyuges se encuentran en un diferente educativo y cultural conlleva a la existencia de dificultades en el matrimonio, dado que es complicado establecer una comunicación adecuada entre la pareja. Es importante destacar esto porque la formación cultural que cualquier persona tiene, le da una muy particular visión del mundo y de la vida.

3. Disponer de una actitud semejante con respecto a la vida sexual. Partiendo de que la vida sexual es una forma de unión y de comunicación humana; la educación desde la niñez en este sentido deber ser tan natural como las matemáticas, la historia o cualquier otra disciplina; sin embargo, esto es muy raro que se de en una familia, por lo que al contraer matrimonio las personas presentan una deformación de los conceptos, o incluso una ausencia de información y educación de la vida sexual del ser humano. La sexualidad es parte de nosotros mismos y debemos aceptarla y desarrollarla.

4. Situar y asignar plenamente la relación de y con la familia "política". Si bien es cierto que el concepto de familia se ha entendido como el de familia conyugal restringida, es un hecho que las relaciones que le mantienen con la familia de origen pueden ser determinantes en la estabilidad de un matrimonio, sobre todo en aquellos casos en donde la persona no ha logrado una madurez emocional. Por tal razón los cónyuges deben establecer los límites tanto de su

participación en los hogares paternos como de la injerencia de los padres dentro de la nueva casa.

En el matrimonio es importante que los esposos precisen, por las consecuencias tan serias que puede tener para el hogar conyugal, cuál es el rol que ambos van a desempeñar dentro de la casa, lo mejor es que sus actividades se complementen y que ninguna personalidad se vea amputada; es decir, que las decisiones y participaciones sean aceptadas por ambas partes.

En una sociedad industrializada el hombre realiza en la mayoría de las ocasiones las actividades tendientes a la sustentación económica, y la mujer las actividades del cuidado de los hijos y de las necesidades domésticas. Pero también, cada día en mayor porcentaje, está el caso del cónyuge que dedica una parte muy importante de su vida diaria a un trabajo remunerado fuera del hogar conyugal, y representa un renglón considerable dentro de los ingresos familiares; dentro de esta perspectiva cuando las condiciones específicas de cada familia lo permiten, la madre amplía sus horizontes.

La sexualidad desempeña un papel fundamental en la estabilidad y permanencia de la familia. Al respecto, el Psicólogo Erikson Erik describe como los aspectos más significativos de una adecuada y madura relación sexual, los siguientes:

- “1. **Mutualidad del orgasmo;**
2. **Con un compañero amado;**
3. **Del otro sexo;**
4. **Con quien uno quiere y puede compartir una confianza mutua;**
5. **Y con quien uno quiere y puede regular los ciclos de trabajo, procreación y recreación;**
6. **A fin de asegurar también a la descendencia todas las etapas de un desarrollo satisfactorio”.**¹⁶

Las corrientes antropológicas y psicoanalíticas actuales han demostrado que la sexualidad va mucho más allá del mero acto sexual o de reproducción; que la relación sexual es una comunicación emocional intensa y profunda de los seres humanos.

La familia es el troquel donde el ser humano va formando una personalidad emotiva y social que le va fortaleciendo o disminuyendo en todos sus casos un conjunto de capacidades que si bien son congénitas, la única forma de realizarlas es a través de las relaciones personales. El ser humano es el organismo más flexible y condicionado por las influencias de la naturaleza y de los demás seres de su especie, y también el que depende de una mayor seguridad en sus relaciones personales y del logro de su permanente deseo de compañía.

¹⁶ Erikson, Erik. *Infancia y Sociedad*. Pág. 239.

El matrimonio supera, entonces, las meras necesidades fisiológicas y es; no sólo una respuesta sexual entre los esposos, sino un medio para valorarse y relacionarse, para trascender en el sentido más genuino del humanismo. La maternidad y la paternidad se expresan por medio del comportamiento cotidiano de los padres. Y en este sentido, la familia debe cumplir, según los estudios psicológicos, con las siguientes expectativas biopsicosociales de cada miembro de la familia:

- 1. Satisfacer las necesidades físicas; es decir, alimento vestido, medicinas, vivienda, etc.**
- 2. Cubrir las necesidades afectivas.**
- 3. Fortalecer la personalidad.**
- 4. Formar los roles sexuales.**
- 5. Estimular las actitudes de aprendizaje y apoyo de la creatividad de la iniciativa individual.**
- 6. Preparar para el mejor desempeño de las relaciones sociales.**

El ser humano siempre busca los medios más adecuados para satisfacer sus demandas fisiológicas, espirituales, psicológicas o emocionales, sociales, y de toda índole; y es dentro del grupo familiar en donde debe encontrar la solución más inmediata.

La familia determina el desarrollo emocional de un hijo desde la infancia hasta la adolescencia y la adultez; lo que trasciende hasta el momento en que los hijos ya adultos crean una nueva familia.

Toda persona tiene una valoración de sí misma, que puede ser positiva o negativa. Cada persona se comunica, correcta o incorrectamente, mucho, poco, regular. Toda persona actúa y sigue conforme a una serie de reglas, ¿de dónde las adopta, qué clase de reglas, y cómo funcionan para ella y para los demás? Es muy diverso. Cada persona tiene enlaces con la sociedad, ¿cómo y cuáles son ellos y qué resultados producen? Todos estos aspectos son producto del contacto del ser humano con su medio ambiente, con su familia, amigos, o cualquier persona con quien mantenga un contacto más o menos duradero. El tipo de relación que una persona mantiene con otra se caracteriza por la forma en que los elementos mencionados se integran y conforman la personalidad de un ser humano.

¿Por qué se casa una persona, por qué elige una compañera o compañero determinado, porqué escoge tal o cual momento para el matrimonio? Cualesquiera que sean las respuestas hay motivos aparentemente definidos. Y a menos de que se trate de un caso extraordinariamente patológico, una persona se casa para mejorar su vida, o simplemente para ser feliz con otra persona; es cuando aparece algo que desvirtúa esos anhelos cuando comienza a aparecer la idea o tendencia al divorcio, a menos que la persona haya decidido resignarse al deber o la muerte.

En la cultura occidental la mayoría diríamos que nos casamos por amor o con la esperanza de que nuestras vidas se enriquezcan con todo aquello que nos pueda brindar el matrimonio y el amor; atención, satisfacción sexual, hijos, nivel social, pertenencia, ser necesario, bienes materiales, etc.

"El amor es un sentimiento poderoso que libera el potencial de cada quien para esforzarse hacia sueños, sin amenaza ni enjuiciamiento, para trascender momentáneamente las necesidades propias por las ajenas, tener paciencia y no perder el sentimiento de autoestima en la lucha por encontrar la razón de vivir junto con otra persona, a medida que se armonicen las diferencias y el individuo se enfrente a la inevitable soledad que surge de vez en cuando al seguir, con tal de vivir la integridad propia, un camino independiente".¹⁷

Es decir, un amor maduro es un poder activo o productivo en el ser humano, es unión a condición de preservar la propia integridad o individualidad. El amor entre adultos es el cuidado de las necesidades psíquicas de la otra persona.¹⁸

El verdadero amor significa no poner condiciones ni aceptarlas. La integridad de cada quien se respeta.

¹⁷ Satir, Virginia. *Las relaciones humanas en el núcleo familiar*. Pág. 123

¹⁸ Fromm, Erich. *El arte de amar*. Pág. 30

Sin embargo, muy pocas parejas (sobre todo siendo jóvenes) se casan con la plena consciencia del significado del amor, y del esfuerzo que implica amar a otra persona. El divorcio se presenta entonces, como el fracaso de no aprender a amar a otra persona.

Unidos al concepto del amor están otros factores que intervienen considerablemente en la preservación de un matrimonio. Por ejemplo, el sentimiento de autoestima, es decir, el amor a sí mismo, o sentir que uno "vale" tanto como los demás y que siempre se es capaz de desarrollar las propias facultades necesarias para ser feliz. La autoestima significa, al relacionarse con otra persona, que entre más positiva sea, menos dependemos del reconocimiento de la otra persona; y entre más negativa más dependencia hay de los demás.

La autoestima en el matrimonio significa fundamentalmente que el hombre y la mujer por igual se amen, que se respeten y se valoren, que se otorguen la satisfacción de ser mujer u hombre, que se ayuden en lo que cada quien necesita, afectiva o físicamente, y que se apoyen en todo momento. Un alto porcentaje de fracasos matrimoniales, se deben a la ignorancia de los cónyuges de atender este aspecto del ser humano, no solo para sí mismos, sino también para el cónyuge.

Un matrimonio suele también celebrarse sin que la personas se conozcan bien; obedeciendo en múltiples ocasiones a la atracción sexual. Esto no contribuye en nada a la realidad de la situación en que se desarrolla el

matrimonio, ni aporta nada respecto a los gustos, deseos y necesidades de los individuos involucrados. Porque la realización de una vida creativa y satisfactoria con alguien requiere gran compatibilidad en diversas áreas adicionales, ya que el tiempo en el que hay contacto físico sexual es relativamente poco durante todo el matrimonio.

Virginia Satir identifica tres elementos en toda relación de pareja: "tu, yo y nosotros, cada uno con su propio significado en donde yo te hago más posible a ti, tu me haces más posible a mi, yo hago más posible a nosotros, tu nos haces más posibles a nosotros, y nosotros hacemos cada tu y yo más posible".¹⁹

La continuidad en la relación de pareja y la realización plena del amor depende de cómo las dos personas hagan funcionar los tres elementos sin el dominio de alguno de ellos. El sentimiento de autoestimación que cada uno tiene de sí mismo junto con la manera en cómo lo expresa, y la satisfacción que de las necesidades propias se le solicita, y como resultado, la manera de actuar de cada quien respecto al otro, son factores necesarios para entender una relación amorosa o de pareja. Por ende, el amor es un estar o dar continuamente; pero el dar implica hacer de la otra persona un dador, porque cuando da verdaderamente no puede dejar de recibir lo que se da en cambio.

¹⁹ Satir, Virginia. *Op. Cit.* Pág. 127

El amor sólo es posible cuando dos personas se comunican entre sí, cuando cada una de ellas se experimenta a sí misma desde el centro de su existencia. El amor es un desafío constante, no un lugar de reposo, sino un moverse, crecer, trabajar juntos, que haya armonía o conflicto; alegría o tristeza; es secundario con respecto al hecho fundamental de que dos seres se experimentan desde la esencia de su existencia, de que son el uno para el otro al ser uno consigo mismo y no al huir de sí mismos. La hondura de la relación, la vitalidad y la fuerza de cada una de las personas son los frutos que prueban la presencia del amor.

“El hombre moderno se ha transformado en un artículo; experimenta su energía vital como una inversión de la que debe obtener el máximo beneficio, teniendo en cuenta su posición y la situación del mercado de la personalidad. La vida carece de finalidad; salvo la de seguir adelante; principios, excepto el de intercambio equitativo; de satisfacción, excepto el de consumir”.²⁰

El amor para sobrevivir y crecer tiene que ser estimulado -dice Virginia Satir- y es como una semilla que consigue germinar y brotar del suelo, pero que si no se le nutre morirá. Los sentimientos amorosos y atenciones que se manifiestan durante el noviazgo se realizan en el matrimonio, sólo cuando la pareja entiende que deben mantenerse en el mismo, cada día mediante un proceso que consiste en mucho grado en las decisiones que ambos toman y la forma de actuar de acuerdo a esas decisiones, y que versan sobre cosas que

²⁰ Fromm, Erich. *Op. Cit.* Pág. 86

tienen que hacer en común y que antes hacían solos -como administrar el dinero, obtener los alimentos, las diversiones, el trabajo, la religión.

Toda pareja tiene tropiezos, momentos de dolor, desengaños o desavenencias. La superación de estos obstáculos depende de la capacidad de amar, de escuchar y de atender tanto las necesidades propias como las del cónyuge; necesidades físicas, como las sexuales; y afectivas, como el cuidado emocional.

3.2 LA FAMILIA Y EL DERECHO.

Manuel F. Chávez Asencio señala que el Derecho no crea a la familia, simplemente la organiza con el nombre de matrimonio basado en una estructura orgánica natural, revelada por la biología humana. Por lo tanto, si se desea determinar la naturaleza específica del matrimonio, desde el punto de vista del Derecho, necesariamente debe partirse de la definición biológica de la familia y del matrimonio, que en el fondo forman una sola definición.²¹

"El legislador no crea la familia se limita a tenerla en cuenta al disciplinar otras facetas de la vida humana y a regular su diversos aspectos: la unión permanente del hombre y la mujer reconocida en esa calidad y con plenas consecuencias por el Derecho (matrimonio): en algunos ordenamientos, y en cierta medida, el concubinato; los efectos de la generación (filiación), resultante o no del matrimonio y del concubinato; el vínculo artificial equivalente a la filiación (adopción): finalmente, las cuestiones económicas que tales situaciones plantean, dando así a lo que era un grupo natural superestructura jurídica. Estos hechos familiares primarios, es decir, la constitución de la conyugalidad y la paternidad, y las relaciones personales y patrimoniales entre los cónyuges y entre los padres e hijos constituyen pues, al ser disciplinados por el Derecho el núcleo del Derecho de Familia propiamente dicho".²²

²¹Chávez Asencio, Manuel F. *La familia en el derecho*. Pág. 138

²² *Idem*. Pág. 142

Si bien el Derecho regula a la familia, ésta y el Derecho se encuentran permanentemente influidos por los otros ordenes del ser humano social -la moral, la ética, la religión y toda la cultura propia de cada sociedad; así como el orden psicológico de las personas-, la psicología es en todos los hombres y en todas las épocas la misma. Sin embargo, la forma de ver el mundo y la realidad, y por ende la conducta humana, varían de una sociedad a otra y de una época a otra, y por ello los otros órdenes se manifiestan tan distintos en las diversas agrupaciones humanas. El derecho y la familia asumen características propias que dependen siempre de lo anterior.

La familia no se deriva ni surge del Derecho, es más bien un organismo social fundado en principio en las necesidades naturales del ser humano, tales como la unión sexual, la procreación, el amor, la asistencia, la cooperación, la religión, la costumbre, la moral y la ética. Por lo tanto, antes que jurídico, la familia es un organismo social.

La familia en el Derecho significa la necesidad de que el Estado intervenga para procurar mayor firmeza, certidumbre y estabilidad en las distintas relaciones que regula el derecho de familia.

Sara Montero Duhalt define el derecho de familia como: “el conjunto de normas jurídicas de derecho privado y de interés público que regulan la

constitución, la organización y la disolución de las relaciones familiares, consideradas las mismas como de interés público”.²³

El derecho de familia regula las relaciones de los sujetos que tienen entre sí vínculos emergentes de la unión intersexual (matrimonio o concubinato). o del parentesco consanguíneo, por afinidad o por adopción. Estas relaciones en su conjunto configuran el derecho de familia cuando son recogidas y reguladas por el Estado. El derecho de familia regula la constitución, la organización y la disolución de las relaciones familiares, surgidas estas por matrimonio, concubinato o parentesco.

La familia surge de dos datos biológicos de la realidad humana: la unión sexual y la procreación. La unión sexual se enmarca jurídicamente dentro de la Institución del matrimonio y en figuras paramatrimoniales como el concubinato.

De la unión sexual surge biológicamente la procreación. La procreación es recogida por la norma jurídica, a través de la figura de la filiación. La procreación produce también, nuevos tipos de relaciones establecidas entre los individuos que descienden unos de otros de un tronco común, lo que se denomina como parentesco.

Una vez surgidos los lazos familiares, el derecho de familia determina los deberes y derechos, normalmente recíprocos entre ellos. Los derechos y obligaciones son: alimentos, ayuda moral, representación legal y sucesión

²³ Montero Duhali, Sara. *Op. Cit.* Pág. 24.

legítima; además de ciertas prohibiciones para contraer matrimonio, para intervenir en determinados actos jurídicos de los familiares así como atenuantes y agravantes en derecho penal.

La familia se disuelve o se desintegra con el rompimiento de los lazos familiares de dos, entre los individuos que estaban previamente ligados uno con otro. La relación familiar se extingue a través de la muerte, la nulidad del matrimonio y el divorcio; la impugnación de la paternidad o de la filiación en los casos permitidos por la ley; y la revocación de la adopción. Hay lazos familiares que solo pueden ser extinguidos por la muerte, éstos son la filiación materna y la paterna cuando ambas son plenamente reconocidas. Los lazos familiares que pueden romperse voluntariamente, debido a que surgieron precisamente de la voluntad de las partes, son el matrimonio y la adopción.

"Las instituciones capitales del derecho de familia son: el matrimonio, la filiación y el parentesco. En relación directa con el matrimonio surgen los regímenes patrimoniales del matrimonio, la nulidad del mismo y el divorcio. Derivada de la filiación nace la patria potestad, la investigación de la paternidad y la adopción. Y en conexión directa con el parentesco y demás lazos se tiene a la obligación alimentaria, la tutela legítima, el patrimonio de familia y la sucesión legítima".²⁴

²⁴ *Idem.* Pág. 35

3.3 LA FAMILIA Y SU CRISIS, ESTUDIO JURÍDICO Y PSICOLÓGICO.

Virginia Satir describe que en la familia: "Sólo se percibe una pequeña parte de su totalidad - la parte que todos pueden ver y oír -- y frecuentemente la gente cree que esa fracción representa la totalidad. Hay quienes sospechan que puede existir más, pero no saben qué es, ni mucho menos cómo describirlo. Esa ignorancia conduce a la familia por un derrotero peligroso... el destino de la familia depende de comprender los sentimientos, necesidades y normas que rigen los sucesos familiares cotidianos".²³

Esa parte de la familia que no se ve a simple vista, está integrada fundamentalmente por cuatro aspectos de la vida:

1. Los sentimientos e ideas que uno tiene sobre sí mismo es decir, la autoestima.
2. Las formas que desarrolla la gente para expresar lo que quieren decirse el uno al otro es decir, la comunicación.

²³ Satir, Virginia. *Op. Cit.* Pág. 2

3. Las normas que utiliza la gente para actuar y sentir, que llegan a constituir eventualmente esto es, el sistema familiar.

4. Las relaciones de la gente con los demás y con instituciones fuera de la familia esto es, el enlace con la sociedad.

Una familia en crisis existencial siempre manifiesta:

Una autoestima baja;

Una comunicación indirecta, vaga y deshonesta o insincera;

Normas rígida, fijas e inmutables; y

Un enlace temeroso, aplacante y acusador con la sociedad. Por ende, una familia que posee una estabilidad y un crecimiento psicológico, físico y moral manifiesta:

Una autoestima alta;

Una comunicación directa, clara, específica y honesta o sincera;

Normas flexibles, apropiadas y sujetas a cambios; y

Un enlace con la sociedad abierto y confiado.

"Cuando las personas que forman un hogar no logran tener un ajuste adecuado en sus relaciones interpersonales, debido en muchas ocasiones a que requisitos previos para el matrimonio no se dan, o que no pudieron superar situaciones que les han impedido la satisfacción de sus necesidades básicas, se

originan conflictos que van a dañar muy sensiblemente a los padres y los hijos y que pueden llevar a la separación o el divorcio".²⁶

Una de las causas de las crisis matrimoniales está en la mistificación con relación al matrimonio, ésto produce que los cónyuges en muchas ocasiones estén ausentes de conocimiento, cuidado, responsabilidad y respeto; es decir, los cónyuges mantienen -por ese desconocimiento de entre sí, por no haber logrado una madurez emocional adecuada para llegar la matrimonio, por no encontrar eco a sus demandas emocionales dentro del hogar- una actitud de oposición y de lucha, algunas veces velada, en otras ocasiones latente, pero las más de las veces manifiesta abiertamente, aunque siempre encubierta bajo los razonamientos que ambas partes se dan para justificar su conducta. "La desconfianza, la duda, el temor, la falta de convicciones en sus propios valores llevan a los cónyuges a no aceptar los compromisos y responsabilidades que el matrimonio reclama. La hipocresía, el mundo en el que se vive, la dependencia incestuosa que se tiene de los hogares originales, esos rasgos que vienen a amputar el crecimiento y desarrollo de la personalidad de cualquier ser humano, fomentan esa crisis en el hogar".²⁷

Las consecuencias de la desintegración de la familia que caen en los hijos, son en tal grado alterantes de su conducta, que estudios psicológicos han demostrado deficiencias en el aprendizaje, bajo nivel intelectual, dificultad para adaptarse a los diferentes grupos humanos. Por ello, los cónyuges deben ser

²⁶Sánchez Azcona Jorge. *Op. Cit.* Pág. 48.

²⁷*Idem.* Pág. 48.

conscientes de reestructurar su situación familiar y buscar una serie de ajustes que eviten el rompimiento matrimonial y afecten a los hijos. También se ha comprobado que el mayor porcentaje de personas divorciadas, son hijos de padres divorciados.

Al abordar el tema sobre los conflictos intrafamiliares que conllevan en este caso a la ruptura matrimonial, es imprescindible adoptar el método científico, y en este sentido, la psicología propone tomar en cuenta varios antecedentes que sirven como referencia para un diagnóstico de los problemas familiares:

“1. Al estudiar la problemática de una persona se deben tomar en cuenta los antecedentes sociales y culturales y el desarrollo psicológico: el problema se puede llevar hasta otra generación anterior y preguntar cuál fue el desarrollo del carácter y las expectativas de los padres (o de la persona adulta con quien creció).

2. Algunas historias clínicas de las familias revelan que éstas tienen una habilidad notable para transmitir los patrones de conducta, y sus hijos encuentran los compañeros con los que pueden repetir esos patrones. La selección del compañero nunca es, desde luego un proceso casual.

3. Al integrarse la pareja matrimonial, es probable que algunas características de sus patrones de integración ya estén determinadas, pero que quede cierta libertad; es decir, las formas de unión y

desunión, la división y la integración, el trabajo, la seguridad y la inseguridad que surgen de la relación, son características que se desarrollan con el tiempo.

4. Siempre que aparece abiertamente un conflicto en una persona o en una familia, casi siempre hay suficientes razones para explicarla. Así por ejemplo, algunos casos presentan en forma manifiesta los problemas, mientras que otros desarrollan una problemática difícil de ver a los hijos comunes.

5. Los problemas intrafamiliares redundan en contra de la familia, sin embargo, al mismo tiempo, son estimulados por ella misma. Por ello, al someterse un miembro de la familia o toda ella a tratamientos psicológicos se dan variaciones en cómo las personas o familias enfrentan y reaccionan ante las terapias psicológicas. Las diferencias en admitir un problema, o enfermedad, la disposición a un tratamiento y la reacción ante la realidad que ello implica observan grandes variaciones que dependen de los mismos sujetos, y en menor grado del mismo profesionalista. La tarea, profesional implica que algunas personas o familias cooperen y otras no, o sólo se oponen; en algunas tienen reacciones estables y otras cambian mucho, algunas aprenden nuevos patrones de procesos internos, otras no".²⁸

²⁸ Gerald H., Zuk (compilador). *Terapia Familiar y Familias en Conflicto*. Pág. 23

La pregunta de por qué un hombre hace lo que hace, se responde en términos del contexto de las relaciones que el crea y vive, esta visión se advierte en el campo de la investigación de la familia y de la terapia familiar.

Manuel F. Chávez Asencio afirma que la crisis de la familia y el matrimonio es la manifestación más visible de la crisis en que se encuentra el hombre de nuestra época. Dicha crisis se manifiesta en la desintegración de la familia, lo que supone la pérdida del equilibrio de la estructura que mantiene unidos a los miembros de una familia.²⁹

Las pruebas objetivas, agrega, que indican la desintegración familiar son. el divorcio, el amor libre, el aborto, la pérdida de funciones, la paternidad irresponsable, entre otros.

El divorcio que deja a los cónyuges en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, significa la existencia de un fracaso matrimonial, donde los cónyuges no sustituyen la existencia de una relación a la que se comprometieron.

Los siguientes son ejemplos de situaciones que las personas adoptan y que reflejan la crisis de valores en que viven las personas.

²⁹Chávez A. Manuel F. Op. Cit. Pág. 189

El amor libre o concubinato significa no hacer un compromiso formal y definitivo de permanencia entre la pareja. A diferencia del matrimonio en donde los cónyuges se comprometen a una permanencia, en el amor libre hay un acuerdo que se va ratificando sucesivamente y que evita configurar la idea del divorcio.

El aborto siempre ha sido en nuestra sociedad un tema de polémica en cuanto a su modificación en la ley, el aborto también refleja una crisis en la escalada valores humanos que necesariamente afecta al matrimonio y la familia. Según datos estadísticos, en los países donde se modificaron las legislaciones en sentido permisivo del aborto, ha llegado a ser más frecuente el aborto a la utilización de métodos anticonceptivos como instrumentos de control natal.

La familia actual ha perdido funciones que en otra época realizaba; como lo es la seguridad social, por ejemplo, en caso de enfermedad, accidente, vejez,.... La familia se encargaba de satisfacer esas necesidades; con el transcurso del tiempo dichas funciones las ha delegado a las instituciones públicas.

En el caso de la educación, el Estado o las agrupaciones privadas han llegado a niveles tan altos de instrucción, con la creación de Universidades, que se ha hecho imposible que los padres estén capacitados para educar a sus propios hijos, y con ello se crean grandes diferencias entre los criterios que sobre el mundo y otros temas asumen los hijos y los padres.

Este concepto de la educación limita en mucho la capacidad del ser humano para desarrollar su intelecto y con ello el conocer la realidad psicológica y afectiva de toda persona, ya que el ser humano por naturaleza es un ser social que requiere relacionarse con la familia donde nace, en un primer momento, y posteriormente con la sociedad. En las relaciones interpersonales intervienen diversos factores psicológicos y afectivos que comúnmente desconocemos.

"La importancia verdadera de la familia está, hoy por hoy, en los que podríamos llamar su función emocional, que no es, en absoluto, menos vital que cualquier otra para la subsistencia y bienestar del hombre. Esto lo demuestra la tendencia a que el mismo acto fundacional de la familia, el matrimonio, tenga lugar cada vez más, con base al entendimiento mutuo de la pareja y a los lazos emocionales y no por consideraciones de índole económica, convencional, de casta, etc. En la medida en que el ambiente general se convierte en algo cada vez más comercializado, se hace también más imprescindible, crear para la estabilidad mental de el individuo una zona libre donde pueda comunicarse con otros individuos y encontrarse a sí mismo fuera de todo control técnico y de estandarización".³⁰

La aparición cada vez más frecuente de separaciones entre los cónyuges que en muchas ocasiones dan lugar a un nuevo matrimonio en el caso del divorcio, o a la formación irregular de otra familia cuando sólo hay separación de cuerpos; son una clara manifestación de la desasociación familiar. Con lo

³⁰ *Idem*, Pág. 191

que el padre o la madre, incluso, no desempeñan su función psicológica y de manutención económica de acuerdo a las necesidades de los hijos.

La crisis de la familia parece ser también el resultado de la evolución de la sociedad; en sus orígenes la familia asumió una serie de funciones que hoy corresponden a la Instituciones Públicas, como es la seguridad social y la educación. En las primeras sociedades el Estado no podía desempeñar estos papeles por lo que las familias eran muy numerosas a fin de protegerse mutuamente y transmitirse los conocimientos entre unos y otros. Al asumir el Estado tales funciones se elevó el nivel de las personas; pero también se provocó que la comunicación y el distanciamiento entre los miembros de la familia sea mayor, ya que los mismos miembros buscan la satisfacción de sus necesidades emocionales y físicas fuera de la familia.

En la sociedad industrializada cada vez es más frecuente encontrar mujeres casadas que trabajan fuera del hogar; sin embargo, con frecuencia se da el caso de que la esposa busca salir del hogar conyugal no para realizarse en sí, sino como una fuga al abandono del marido y a su falta de capacidad para comunicarse con los hijos. En una situación similar, el esposo inserto en una estructura socioeconómica de competencia permanente pasa en el hogar conyugal un mínimo de horas perdiendo la comunicación con la familia y el mutuo interés entre los miembros no brota o desaparece, lo que provoca que la madre se sienta sin el apoyo moral del esposo al manejar la situación de la casa y los hijos; entonces, en muchas ocasiones, rechaza su papel en la familia por no tener estímulos afectivos, y en el momento que puede busca actividades

fuera de la casa; donde siente que existe un reconocimiento. El padre debería entonces, invertir una mayor actividad dentro del hogar, participando con su mujer e hijos en forma creciente dentro de las actividades inherentes a la familia.

El problema de la familia urbana no es la supervivencia física; sino la espiritual, al no darse cuenta de esto se están reforzando las causas de la desintegración familiar y por lo tanto la enajenación del hombre.

La toma de decisiones es siempre un aspecto primordial en la existencia del matrimonio; para muchas parejas esto se convierte en una batalla a gritos o silenciosa, acerca de quién tiene derecho de decirle al otro lo que tiene que hacer, donde la toma de una decisión provoca una molestia con la pareja o consigo mismos. Esta experiencia desarrolla eventualmente una sensación de tiranía o sujeción, cada cónyuge comienza a sentirse solo, aislado colérico, traicionado, desengañado y deprimido, en interminables pleitos cada quien saca a relucir su enajenada autoestima.

Algunas parejas tratan de esquivar el problema poniéndose de acuerdo para que uno de los dos sea el que mande y el otro acate sus decisiones. Otra salida que buscan es permitir que una tercera persona decida, un familiar o alguien de confianza.

A la larga siempre se llega a una solución o decisión; pero, a costa de qué y cuáles serán los resultados.

El concepto de la comunicación es fundamental en este aspecto. La forma en que una persona se comunica, se aprende de las experiencias que ella experimente con el mundo externo, principiando con los padres u otras personas que intervienen desde la infancia, como autoridades; así como los valores o conceptos que significan "el deber o no deber" o "lo bueno y lo negativo", incluyendo el valor que se da a sí mismo, entendido como autoestima; además de las expectativas que las personas persiguen en su momento, nacidas de las experiencias pasadas.

La comunicación dentro del matrimonio depende de la confianza mutua que existe entre la pareja, de la seguridad propia de cada uno y lo conscientes que están de la manera de expresarse, de la capacidad y deseo de externar para conocimiento del otro cónyuge todo lo que sucede en el interior de uno mismo. Cuando una persona, no necesariamente en el matrimonio, resguarda demasiado de su mundo interno, se forman barreras que con frecuencia conducen a la soledad y son, causa fundamental de divorcio sentimental. Los divorcios sentimentales existen entre padres e hijos, entre hermanos y entre los cónyuges; sin olvidar los divorcios con amistades, familiares o cualquier otra persona con la que en algún momento se estableció una relación. En cambio, el arriesgar a compartir lo interior puede llevar a eliminar esas barreras y conservar, la existencia de una relación personal.

Dentro del estudio de la crisis o desintegración familiar la incomunicación resulta un indicador importante. Este problema se da en primer

lugar a nivel conyugal. Los cónyuges no hablan ni dialogan; la comunicación no es únicamente con la palabra; sino también con la presencia, es decir a través de toda la persona. Y si los cónyuges no se comunican, es imposible que hay comunicación familiar. La familia entera no dialoga. Esto produce que no se conozcan y por ende, no se integren, y si no se integran no hay unidad y el núcleo familiar desaparece.

El concepto que normalmente se tiene del amor, plantea en el matrimonio determinadas exigencia que el amor no puede satisfacer, como:

"Si me amas nunca harás nada sin mi".

"Si me amas me darás lo que yo quiera".

"Si me amas adivinaras lo que deseo antes de que yo te lo pida".

Por ejemplo, en el noviazgo los novios logran verse de acuerdo a un plan, arreglan sus vidas para literalmente estar juntos, y se reúnen sabiendo que su encuentro ha sido planeado de antemano; eso le da a cada quien la sensación de que es una persona muy importante para el otro. Ya en el matrimonio el trabajo, la familia, los amigos e intereses adquieren tanta importancia, como el hecho de estar juntos; entonces, cada uno siente que se ha transformado en una persona menos importante a los ojos del otro. Antes del matrimonio se olvida que el ser amado tiene familia, amigos y responsabilidades; todo esto reaparece y compite por su atención después del matrimonio, cuando uno de los integrantes, o ambos, cree que lo es todo para el otro y ahora tiene que compartirlo con muchas otras personas y actividades ajenas. Surgen por lo

tanto los conflictos que comienzan con las acusaciones mutuas de: -no sabía que estaba tan pegado a su mamá- o - no sabía que te gustara estar tanto con tus amigos-.

Otra situación es aquella en donde la persona supone que porque alguien la ama, y ella le ama; la segunda debe saber con anticipación lo que necesita, quiere, siente o piensa la primera, y actuar de acuerdo a ello. Y si bien es cierto que el amor implica un conocimiento de las necesidades y deseos de la otra persona, eso no significa que deba ser una adivinanza en donde un cónyuge no deba nunca preguntar al otro tratando de indagar sobre sus necesidades, y que el otro le exija que suponga siempre sobre sus necesidades si nunca le habla de su persona .

Otro mito que destruye una relación matrimonial es la suposición de que amar significa igualdad; “Tienes que pensar, sentir y actuar siempre como yo; si no lo haces es porque no me amas”. Al principio una persona se interesa en otra por las semejanzas entre ellos, pero siempre hay diferencias que nunca desaparecen por ser cada humano una entidad única y diferente a todas las demás. Sin embargo, las diferencias se ven como algo dañino; muchos les temen porque las ven como una causa de conflicto, el principio de una pelea; y por lo tanto una amenaza que puede resultar mortal para una relación.

Las personas son criadas comúnmente en la creencia de que pelear es malo, entonces la amenaza de una pelea o la realización de ella, llena de sentimientos de resentimiento y culpa. Las diferencias no llevan necesariamente

a un pleito, ya que estas pueden arreglarse o sobrellevarse mediante la concertación, y la aceptación de que cada quien es distinto de los demás y ésta es una consecuencia del ser humano. Lo que implica ceder y no anteponer la voluntad propia como algo definitivo, único y válido.

La pareja debe conocer sus diferencias y tratar de ver cómo pueden hacer para que éstas trabajen a su favor y no en su contra.

La crisis familiar es un tema que muchos autores han abordado; basándose en los que denomina síntomas de la descomposición familiar como: los matrimonios desdichados, la multiplicidad de casos de divorcio o de separación de los cónyuges, la salida temprana de los hijos del hogar paterno, la conflictiva relación entre los diferentes componentes del hogar, la particular problemática de los hijos divorciados, etc. los diversos autores han concluido que la familia moderna se encuentra sumida en una crisis de sus valores y fines; y por lo tanto, de su existencia.

Sara Montero Duhalt menciona diversos factores que considera genéricos en la crisis de la familia y de la sociedad en general. "Algunos de ellos, enumerados simplemente sin pretender limitarlos ni mucho menos agotarlos, son los siguientes: a) El cuestionamiento de los valores tradicionales, b) El sistema capitalista con sus contradicciones, c) La quiebra del poder patriarcal producto de los movimientos feministas, d) La incorporación de la mujer a los trabajos fuera del hogar y su doble papel, e) El crecimiento de la

vida urbana con sus propias consecuencias: escasez de viviendas, lejanía de los centros de trabajo, la publicidad enajenaste, el consumismo,...³¹

Valores como la vida humana que son cuestionados con el aborto o la pena de muerte, la caída de la virginidad como ideal de toda mujer y requisito esencial para que el hombre contrajera matrimonio con la mujer, la liberación sexual, la homosexualidad, el sentido espiritual de la existencia humana; constituyen valores que son vistos con criterios muy diversos por cada persona que confirma la sociedad actual.

El sistema capitalista que manifiesta una crisis política, económica, y social sin horizontes de solución ha producido hambre, desnutrición, desproporcionada e injusta distribución de la riqueza con sus secuelas de rebeldía y violencia, de enfermedades físicas, mentales y morales, de neurosis colectiva, de frustración, de delincuencia.

La familia tradicional se constituía bajo rígidos patrones: el matrimonio indisoluble, los roles específicos de cada miembro determinados por el sexo y la edad, el marco ético, religioso, al que se constreñían todos en base al poder patriarcal. En la actualidad, el matrimonio ya no es indisoluble y el poder patriarcal ahora es minimizado por el embate de la mujer que ya no acepta el papel de sumisión y obediencia y que lucha y reclama su participación por igual con los varones, en todos los sectores del pensamiento y del quehacer humano.

³¹Montero Duhalt, Sara. *Op. Cit.* Pág. 14

La mujer ha encontrado su independencia liberadora de sumisión a través del trabajo remunerado, ésto ha producido que realice un doble papel: recibir un beneficio económico, mediante el trabajo, y que administre su hogar. El cuidado y crianza de hijos han tenido que ser compartidos, en unos casos por ambos progenitores, y en otros han sido dejados los hijos en manos extrañas que realizan esa tarea, esto último ha traído como consecuencia, en opinión de muchos psicoanalistas, que los hijos sufran fuertes desajuste en su salud mental, emocional y física. Ciertamente, los seres en formación, en su primera edad requieren de la vigilancia y cuidado de alguien que los ame, y los padres no pueden ser sustituidos en esa labor tan fácilmente. Un buen entendimiento entre los padres y en su relación con los hijos, trae consigo seguridad y equilibrio en ellos aunque sea menor el tiempo efectivo que se les dedique. En este sentido, unos progenitores de tiempo completo, pero ignorantes y frustrados pueden hacer más daño que unos progenitores de tiempo parcial pero felices, conscientes y seguros de si mismos.

Las grandes urbes son consideradas como asentamientos deshumanizados y traumatizantes. Se dice que los habitantes de ciudades que sobre pasan el millón de pobladores, sufren alguna forma de neurosis. Las causas son múltiples: dificultad de encontrar vivienda decorosa, promiscuidad, compartir el hábitat con un exagerado numero de personas, pérdida permanente de tiempo para obtener todo tipo de servicios, y el transporte del centro de trabajo al hogar, agresividad, violencia, ruidos excesivos y contaminación; son solo algunos de los elementos característicos de la vida en la ciudad.

Todos los factores citados afectan la organización de la familia, provocando conflictos y malestares, y pueden provocar la desunión de todos sus miembros que, aun compartiendo la habitación común, sean extraños entre sí, o incluso rivales o enemigos.

3.4 ANÁLISIS JURÍDICO Y PSICOLÓGICO DEL DIVORCIO EN LA FAMILIA.

3.4.1 EL DIVORCIO EN LA PERSPECTIVA JURÍDICA.

El divorcio, según Sara Montero Duhalt,³² es la forma legal de extinguir un matrimonio válido, en vida de los cónyuges, decretada por autoridad competente cuando se ha demandado por causas específicamente señaladas en la propia ley. El divorcio tiene como consecuencia directa desvincular a los cónyuges, dejándolos en libertad de contraer un nuevo matrimonio válido.

El matrimonio sólo puede terminar por dos causas: la muerte o el divorcio. La muerte es un fenómeno que puede derivarse por causas en las que no interviene la voluntad humana, como es el caso de una enfermedad hereditaria. Pero el divorcio si deriva de la voluntad humana, como lo es el matrimonio; sin embargo, los cónyuges no pueden voluntariamente extinguir su vínculo sin cumplir forzosamente con los requisitos ordenados por la ley, estos requisitos establecen que el divorcio sólo puede llevarse a cabo, ante y por la decisión de una autoridad competente cuando se haya demandado por causas específicamente señaladas en la propia ley. El divorcio tiene como consecuencia directa desvincular a los cónyuges dejándolos en libertad de contraer un nuevo matrimonio válido.

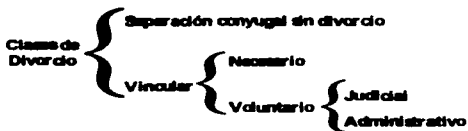
³²Montero Duhalt, Sara. *Op. Cit.* Pág. 197.

El divorcio y el matrimonio, nacieron paralelamente, es decir, desde que las sociedades se organizaron jurídicamente crearon la Institución del matrimonio como la forma legal de fundar la familia y concomitantemente, se instituye el divorcio como la forma permitida de extinción del mismo. Pero es hasta las épocas actuales cuando se plasma el divorcio vincular, puesto que antes se aceptaba sólo el divorcio, separación en el que se extinguían las obligaciones de convivencia, pero no las de fidelidad. Actualmente los divorciados dejan de poseer el estado civil de casados y por lo tanto se terminan todas las obligaciones contraídas entre ellos, a excepción de los alimentos en algunos casos.

El Código Civil vigente nace el 2 de octubre de 1932, él regula el divorcio del art. 266 al 291, remitiendo el art. 272 pfo. 4º al Código de procedimientos Civiles para el caso de divorcio voluntario judicial. (Ambos Códigos son del Distrito Federal).

El Código Civil contempla la existencia del divorcio vincular y de la separación judicial, según lo cita el art. 272 del mismo, para el caso de que uno de los cónyuges padezca una enfermedad contagiosa o mental incurables. El divorcio puede ser de dos clases, el voluntario y el necesario. El divorcio voluntario se contempla en la fracción XVII del art. 267, así como en los art. 272, 273, 274 y 276, los cuales contienen los requisitos para solicitar por mutuo consentimiento. Esta clase de divorcio es de dos tipos, según las circunstancias en que se encuentren los cónyuges; el divorcio administrativo, que tiene lugar cuando los cónyuges son mayores de edad y no procrearon

hijos, y el divorcio voluntario judicial que tiene lugar cuando existen hijos; el administrativo debe solicitarse ante un Juez del Registro Civil y el judicial ante un juez de lo familiar. El divorcio necesario se deriva de las fracciones I a XVIII del artículo 267, excepto la XVII.



El Código Civil otorga a los cónyuges la opción de solicitar el divorcio necesario o simplemente la separación conyugal, basándose en las fracciones VI y VII del artículo 267.

Mediante la figura de la separación conyugal o judicial, no se pretende romper el vínculo matrimonial; sino sólo suspender la convivencia sin recurrir el que quiere separarse a una causal de divorcio. La separación conyugal se deriva de dos factores primordiales: 1º que la convivencia de los cónyuges en las circunstancias de enfermedad descritas puede ser nociva y hasta peligrosa por el cónyuge sano y los hijos, y 2º los sentimientos morales, religiosos o afectivos del cónyuge sano y la ausencia de culpa en el que da la causa.

Como la separación conyugal sólo extingue el deber de cohabitación de los cónyuges, los otros deberes como la fidelidad, ayuda mutua, patria potestad

compartida, régimen de sociedad conyugal siguen persistiendo. Sólo la custodia de los hijos corresponde al cónyuge sano; y la infidelidad o el establecimiento de relaciones sexuales con tercero produce el delito de adulterio en quien lo hace.

En el divorcio necesario se establecen dieciocho causales de divorcio (una es el mutuo consentimiento); ésto lo convierte en uno de los más casuísticos del mundo, pero las causas de divorcio son de carácter limitativo y no ejemplificativo, por lo que cada causa tiene un carácter autónomo y no pueden involucrarse unas con otras, ni ampliarse o invocarse alguna causa por analogía con las textualmente descritas en el Código Civil.

El art. 268 señala que cuando la demanda de nulidad o de divorcio es justificada o se produce el desistimiento de la demanda o la acción sin conformidad del demandado, éste tiene a su vez el derecho de pedir el divorcio. Si bien este texto no se incluye en las fracciones del art. 267, si constituye una causal de divorcio que posee la misma fundamentación que ellas.

Las causales de divorcio han sido clasificadas de muy diversas maneras; por ejemplo, unas se han encuadrado como delito, el caso del adulterio; otras como hechos inmorales, como es la propuesta del marido a prostituir a la mujer; las contrarias al estado matrimonial, como es el incumplimiento de contribuir económicamente al sostenimiento del hogar; las causas remedio o eugenésicas, como es la enajenación mental incurable. Bajo esta clasificación, el divorcio es considerado bien como divorcio sanción bien como divorcio

remedio. El divorcio remedio existe para enfermedades como la impotencia y la locura; existe el divorcio sanción para las demás causas que impliquen delitos, hechos inmorales, vicios, estados contrarios al matrimonio e incumplimiento de las obligaciones conyugales. Las causas consideradas como sanción son susceptible de perdón expreso o tácito, en las causas que no puede haber perdón son las enfermedades.

De acuerdo a las últimas, el criterio es que en, general, las causas del divorcio manifiestan la quiebra total, efectiva y comprobada del matrimonio. Cuando un cónyuge demanda al otro o cuando la demanda es interpuesta por ambos, significa que la relación afectuosa entre los dos ha dejado de existir y la comunidad de vida que significa el matrimonio se ha desvanecido. El divorcio puede ser demandado por cualquier causa, pero estas resultan intrascendentes. Lo más importante es percatarse del fracaso del matrimonio y sus causas, no precisamente establecidas en la ley.

3.4.2 EL DIVORCIO EN LA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA.

Dice Marcos Rojas que la ruptura del matrimonio es una de las experiencias psicológicas más profundas, traumáticas y agónicas que pueden sufrir los seres humanos, puesto que la mayoría de las personas considera el matrimonio como algo esencial para lograr el bienestar o la felicidad;

paradójicamente ésto da lugar en muchos casos, al rechazo de la noción de que es preciso soportar un matrimonio infeliz.

Los valores y sistemas culturales orientados a la búsqueda de la felicidad contribuyen a buscar los medios donde se realice esa anhelada felicidad, y al ver que un matrimonio no contribuye; las personas buscan su disolución.

Sin embargo, el divorcio no es simplemente el producto de la búsqueda de la felicidad, en el intervienen sentimientos de culpabilidad, miedo, odio, entre otros, que se convierten en parte integrante de la vida diaria. En ocasiones, el divorcio se ve como la mejor y correcta solución que termina con todos los problemas (aunque en realidad no lo sea), pero también para algunos el desenlace no está tan claro por lo que acaban preguntándose si el sacrificio valió la pena o si el remedio fue peor que la enfermedad.

En la sociedad moderna los problemas matrimoniales, la separación y el divorcio se han convertido en causas importantes para solicitar la ayuda de psiquiatras, Psicólogos y psicoanalistas. Varios estudios indican que más de 50 por 100 de los pacientes sometidos a psicoterapia, comenzaron el tratamiento por los problemas derivados de sus relaciones matrimoniales; y el 60 por 100 de los divorciados recibe alguna forma de psicoterapia antes, durante y/o después del divorcio.

La mayoría de las parejas comienzan su relación y se casan por amor, y sólo después de que el matrimonio se deteriora hasta llegar a una situación de infelicidad se divorcian. Sin embargo, aunque en la decisión de casarse

intervienen otros factores muy importantes, como la necesidad de encontrar compañía, la seguridad económica, el deseo de tener hijos, o de dar satisfacción a las expectativas de los padres, de la sociedad, de la tradición o de otros valores culturales; en todas las sociedades se acepta que la falta de amor es razón suficiente para terminar la relación matrimonial. Hasta hace unos años era necesario que uno de los cónyuges demandase al otro por incumplimiento grave de la conducta de las obligaciones maritales: adulterio, alcoholismo, malos tratos, abandono del hogar; pero más recientemente, se han ido aceptando otras razones más sutiles o civilizadas como causa suficiente para el divorcio: el sufrimiento emocional o la crueldad mental, figuran como razones muy populares en los litigios de divorcio, además de la incompatibilidad de caracteres, o el sano reconocimiento de la pérdida de amor mutuo. La aceptación del divorcio por voluntad mutua implica la inexistencia de culpabilidad de las dos partes, lo que permite a los cónyuges divorciarse con dignidad, sin enfrentamientos ni luchas y sin escándalo. En cambio, en el divorcio necesario, o donde se busca el culpable, se manifiestan siempre sentimientos de odio y de venganza.

Pero sea divorcio voluntario o necesario, en la mayoría de los casos es virtualmente imposible determinar qué es lo que falló, cuáles son las cosas que no funcionaron en cada pareja que concluye en el divorcio. La única excepción quizá sea la de algunos casos aislados, que caen de lleno bajo el intenso escrutinio de la psicoterapia.³³

³³Marcos Rojas, Luis. *La decisión de divorciarse*. Pág. 53

Las explicaciones que buscan justificar el divorcio son muy diversas; los que se están divorciando culpan muchas veces a la parte contraria de lo ocurrido. Otras veces esgrimen el argumento de la incompatibilidad de caracteres; o que el matrimonio funcionó mal desde el comienzo y que el divorcio no es más que una forma de rectificar el error; otra es que a medida que pasaba el tiempo, cada cónyuge evolucionó o creció por su lado; o que uno necesitaba más libertad e independencia de lo que permitía el matrimonio. Hay otros que culpan a la parte contraria de problemas serios, beber con exceso o comportarse violentamente con los hijos o con el otro cónyuge, fingir enfermedades mentales o cosas por el estilo. Son muy frecuentes los matrimonios que comienzan bien, pero gradualmente se van desintegrando sin que ninguna de las partes pueda identificar una causa concreta; la pareja fue perdiendo la capacidad de tolerarse uno al otro hasta degenerar en una situación de peleas y de riñas continuas, la mayor parte de las veces por cosas sin importancia.

La infidelidad matrimonial es una de las causas más frecuentes y que más conflictos provoca entre los cónyuges que culminan con el divorcio, aunque sus implicaciones no suelen ser siempre iguales. En unas situaciones el hecho de descubrir que el cónyuge ha sido infiel precipita la separación y el divorcio. En otras el descubrimiento no sirve más que para empeorar la situación que ya iba mal. La mayor parte de los que se enteran de la infidelidad de su compañero sufren una herida profunda y, en ciertos casos devastadora. La infidelidad

matrimonial, siempre es causa de dolor y desconsuelo, especialmente dentro de un matrimonio que se hunde.

Tantas parejas han empezado muy amorosas para después tomarse confusas, agresivas y desamparadas; cuando se les ayuda y orienta para comprender la amplitud del concepto del amor y de todos los factores que intervienen en una relación de pareja, llegan a solucionar y a mantener su relación matrimonial. Sin embargo, existen parejas que soportan tanto una relación deficiente matrimonial que literalmente terminan por morir el uno para el otro. Y puesto que los muertos nunca resucitan, en estos casos la mejor solución es enterrarlos y comenzar de nuevo.

En la mayoría de los casos las personas manifiestan una incapacidad de resolver el problema de la integración de su familia. Es entonces preferible, en casos extremos el divorcio o la separación, a mantener un hogar donde se vea la violencia física o psicológica en donde no hay respuesta a las necesidades afectivas entre cónyuges y de éstos con los hijos. El divorcio se presenta, principalmente para los hijos como un mal necesario, el mal menor. Sin embargo, el divorcio no debería ser la solución: hay que prevenir llegar a estos extremos, educar a los padres y a los futuros padres; para que los hijos al nacer encuentren un hogar que los espera con gusto, donde los padres han concretado un matrimonio y una paternidad como actos conscientes y responsables, fruto de su propia madurez.

En tribunales se ha encontrado que las principales motivaciones que provocan el divorcio son:

- A) Diferencias culturales.
- B) Un ajuste sexual diferente.
- C) Disputas por problema económicos.
- D) Diferencias en el temperamento.
- E) Problemas de personalidad.

Alicia Elena Pérez Duarte afirma que en la familia se conjugan elementos afectivos muy poderosos que no pueden ser considerados exclusivamente desde el deber moral o religioso,³⁴ por ello el divorcio como Institución no debe ser calificado en términos de bueno o malo; sino en términos de utilidad. Esto es, esta Institución es útil porque da una solución a un conflicto; sin embargo, sólo aporta un principio de solución a un conflicto; pues lo que ofrece es un instrumento de tipo jurídico para resolver un problema afectivo. Es una Institución que se estructura en un plano diferente al conflicto que pretende resolver, por lo cual la solución sólo llega parcialmente, el resto tendrá que ser aportado por la pareja que se divorcia.

También señala Alicia Elena Pérez Duarte que buscar las causas de la ruptura matrimonial en el divorcio es desconocer los factores psicológicos que están presentes en las relaciones humanas. Tanto Köning como Fromm afirman

³⁴ Pérez: Duarte y N. Alicia Elena. *Derecho de familia*. Pág. 39

que³⁵ que la real causa del divorcio es el rompimiento o agotamiento de las relaciones y de los sentimientos que llevaron al matrimonio a la pareja.

Por lo tanto, si deseamos la supervivencia de la familia es mejor poner atención en los sentimientos y la psicología de los involucrados en el núcleo familiar, que en las formas externas de las relaciones familiares; ésto quiere decir que debemos dar mayor importancia a la comunidad de vida entre los cónyuges, que al acto que las genera o las termina. En este contexto, no es más que una alternativa funcional que la sociedad pone al servicio de la pareja, cuando su relación ha dejado de ser satisfactoria, o ha dejado de cumplir sus fines, o se ha vuelto tan conflictiva que deja de tener sentido real el mantener la unión externa.³⁶

³⁵ *Idem*. Pág. 41

³⁶ *Idem*. Pág. 43

CAPÍTULO IV.
EL DIVORCIO Y LA FIGURA DEL PSICÓLOGO.

4.1 EL DIVORCIO VOLUNTARIO ADMINISTRATIVO.

4.1.1 SOLICITUD DE DIVORCIO Y ACTA DONDE EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL HACE CONSTAR LA SOLICITUD.

PREÁMBULO.

El objetivo de mi trabajo es introducir la figura del Psicólogo en el procedimiento de divorcio, ésto implica, también, que propongo realizar reformas en el Código Civil y en el Código de Procedimientos Civiles ambos del Distrito Federal; de lo contrario, no podría conformarse la intervención del Psicólogo como lo expongo en este capítulo.

Por otro lado, no explicaré el procedimiento de divorcio en todos sus aspectos, puesto que ese no es mi objetivo, solo haré mención de la secuencia que este lleva en los tres tipos de divorcio, y donde interviene el Psicólogo describiré la forma en que el mismo lo hará.

El artículo 272 del Código Civil establece los requisitos para tramitar el divorcio voluntario administrativo, cuando estos se cumplen los cónyuges pueden solicitar personalmente el divorcio ante el juez del Registro Civil del Lugar de su domicilio. Si lo hacen, el Juez:

Previo identificación de los consortes levantará un acta donde hará constar la solicitud de divorcio.

4.1.2 INTERVENCIÓN Y DICTAMEN DEL PSICÓLOGO ADSCRITO AL REGISTRO CIVIL.

La intervención del Psicólogo será necesaria para que el Juez del Registro Civil resuelva el divorcio.

El Psicólogo estará adscrito al Registro civil con el cargo de servidor público, por lo tanto sus obligaciones y derechos se derivaran de lo dispuesto por el art. 123 apartado B de la Constitución Mexicana y de la Ley Federal de Servidores Públicos. Como el Psicólogo realizará una labor fundamental, es necesario que su función quede bien plasmada en el Código Civil, en el capítulo relativo al divorcio.

Cuando el Juez del Registro Civil levante el acta de solicitud de divorcio, le comunicará a los cónyuges que deben acudir con el Psicólogo adscrito, a fin de establecer pláticas conciliatorias entre los cónyuges; después de las cuales, es decir una vez concluidas, podrán acudir a ratificar su solicitud de divorcio.

Deseo aclarar que una plática conciliatoria, la denomino así porque considero más conveniente utilizar un lenguaje que el común de las personas

pueda entender. Sin embargo, se trata de sesiones o terapias de carácter psicológico, donde el Psicólogo más que pretender una conciliación entre los cónyuges, busca hacerles ver que su divorcio puede tener muchas implicaciones, que al ser abordadas pueden brindar con ello oportunidad de mejorarlas. Las implicaciones de las que hablo son los temas que abordé en el capítulo III sobre familia y divorcio. Además, es muy común que cuando una persona escucha: que debe ir con un Psicólogo a una sesión o terapia, cree que le están diciendo que esta loca o enferma del cerebro, cosa que es totalmente equivocada, pues pienso que el Psicólogo es un especialista que trata los problemas de la mente, los cuales son tan normales como un conflicto laboral, mercantil, o de cualquier otra índole; luego entonces, si se le habla a los cónyuges de una plática conciliatoria es menos posible una oposición a la misma por los cónyuges.

El Psicólogo decidirá, en acuerdo con los cónyuges, cuántas pláticas se realizarán, las cuales serán de dos clases: una será de pareja, es decir, donde acuden los dos cónyuges; y otra será individual, es decir donde acuda cada cónyuge por separado. Por lo tanto, será un mínimo de dos pláticas para cada cónyuge, una de pareja y la otra individual; y el máximo de pláticas será de ocho para cada cónyuge. Lo anterior implica que el plazo de quince días que indica el artículo 272 del Código Civil en donde el Juez cita a los cónyuges para que se presenten a ratificar su solicitud de divorcio, deberá ser ampliado y quedar según el caso concreto; es decir, las pláticas durarán en términos de días, el tiempo que acuerden los cónyuges y el Psicólogo. Dado que las pláticas

son de pareja e individual, los cónyuges junto con el Psicólogo decidirán cuántas deberán ser de pareja y cuántas individuales.

Si las pláticas entre un cónyuge y el Psicólogo concluyen antes que las realizadas con el otro de los cónyuges, el dictamen del Psicólogo se producirá hasta que hayan terminado las pláticas con ambos cónyuges.

Al terminar las pláticas conciliatorias, el Psicólogo adscrito emitirá un dictamen dirigido al Juez del Registro Civil, en el dictamen no hará constar por ningún motivo lo referente a las pláticas que haya sostenido con los cónyuges, únicamente señalará que procuró conciliar a las partes, a fin de que éstas reconsideraran su intención de divorciarse.

Concluido lo expuesto en este punto, los cónyuges podrán presentarse en el Registro Civil y ratificar su solicitud de divorcio.

4.1.3 RATIFICACIÓN DE LOS CÓNYUGES Y RESOLUCIÓN DEL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL.

Los cónyuges pueden si así lo consideran, desistirse de su solicitud de divorcio, sin que haya un perjuicio en su contra. Esta decisión la deben hacer llegar al Juez del Registro Civil, mediante un escrito en el que manifiestan que desean suspender su trámite de divorcio por un tiempo indeterminado, en el que

reconsideran su situación familiar; o bien manifestar que desean dar por terminado su trámite de divorcio, en este caso, no podrán volver a solicitar el divorcio voluntario, sino después de un año. El manifiesto de desistimiento debe ser hecho por ambos cónyuges. Cuando el divorcio sea suspendido y transcurran dos años sin que el Juez del Registro Civil tenga noticia de los cónyuges, este entenderá que hubo desistimiento y dará por terminado el trámite.

Si los cónyuges ratifican su solicitud, el Juez del Registro Civil, de acuerdo con el mismo art. 272 del citado Código, los declarará divorciados, y levantará el acta respectiva, haciendo la anotación correspondiente en el acta del matrimonio. Si los cónyuges suspenden el trámite por tiempo indeterminado o se desisten de su solicitud en forma definitiva, el Juez levantará el acta que haga constar cualquier de los hechos. En el desistimiento el Juez decretará terminado el procedimiento.

4.2 EL DIVORCIO VOLUNTARIO JUDICIAL.

4.2.1 SOLICITUD DE DIVORCIO DE LOS CÓNYUGES Y PRIMERA JUNTA DE AVENIENCIA CON LA INTERVENCIÓN Y DICTAMEN DEL PSICÓLOGO ADESCRITO AL JUZGADO FAMILIAR.

Según lo dispuesto por el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal, en su último párrafo, cuando los consortes deseen divorciarse por mutuo consentimiento y tengan hijos o sean menores de edad podrán divorciarse ocurriendo al Juez competente, conforme a lo ordenado por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

El art. 674 del mismo ordenamiento procedimental dispone que si ambos consortes desean divorciarse en los términos anteriores, deberán ocurrir al tribunal competente para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento; presentando el convenio exigido por el artículo 273 del Código adjetivo, así como la copia certificada del acta de matrimonio y las de nacimiento de los hijos menores.

El art. 675 estipula que al hacer la solicitud, el Juez cita a los cónyuges y al Ministerio Público a una junta en que los exhorta a una reconciliación.

Conforme a lo que propongo, el Juez al recibir una solicitud de divorcio, si ésta cumple con todos los requisitos de procedencia, dictará un auto en el

que admite la solicitud y citará a los cónyuges para que se presenten con el Psicólogo adscrito al Juzgado familiar, con el objeto de realizar una primera plática conciliatoria y de esta forma garantizar la naturaleza del matrimonio y la seguridad natural y jurídica de los hijos menores.

La labor del Psicólogo será la misma que realiza en el divorcio por vía administrativa, en el sentido de pretender más que una conciliación entre los cónyuges, el estudio y solución de la problemática de las parejas como integrantes de un matrimonio y sujetos de múltiples relaciones personales. La denominación de plática conciliatoria obedece también a las mismas razones que expuse anteriormente.

En este procedimiento el Psicólogo sostendrá una plática de pareja y una individual para cada cónyuge, como mínimo; y un máximo de ocho pláticas con cada cónyuge.

Al concluir las pláticas conciliatorias el Psicólogo enviará un dictamen al Juez de lo familiar, en el que indicará únicamente, que procuró la conciliación de los cónyuges, a fin de que los mismos reconsideraran su intención de divorciarse, agotando los recursos disponibles para evitarlo y en su caso para asegurar el futuro emocional, social y jurídico, y por ninguna circunstancia mencionará lo discutido en las pláticas conciliatorias.

En el auto en que el Juez manifieste por recibido el dictamen del Psicólogo citará a los cónyuges y al representante del Ministerio Público a una

junta en la que el segundo manifestará su decisión sobre los puntos establecidos en el convenio de divorcio, y el Juez dictará conforme a dicha decisión la procedencia o improcedencia del convenio de divorcio. Asimismo, invitará a los cónyuges a desistirse de su intención de divorciarse y a procurar su reconciliación.

El convenio de divorcio debe cumplir con lo dispuesto por el art. 273 del Código Civil, por lo tanto, los derechos de los hijos menores o incapacitados deben quedar bien garantizados; y los derechos y obligaciones de los cónyuges, también deberán quedar garantizados y establecidos.

Con la reforma que propongo del procedimiento de divorcio voluntario judicial, desaparecerá la celebración de una segunda junta de avenencia y los términos dispuestos por el Código de Procedimientos Civiles, sobre la realización de la primera y segunda juntas de avenencia serán modificados para quedar conforme a las circunstancias únicas del caso en particular; es decir, el tiempo que duren las pláticas conciliatorias, en términos de días, dependerá del acuerdo entre el Psicólogo y cada cónyuge. Si un cónyuge concluyera sus pláticas antes que el otro cónyuge, el dictamen del Psicólogo deberá producirse hasta haber terminado ambos cónyuges.

El Psicólogo será un Servidor Público con las obligaciones y derechos que este cargo impone. El procedimiento de divorcio con la reforma quedará, al igual que el divorcio voluntario, administrativo, establecido en los preceptos legales correspondientes.

Los cónyuges pueden de común acuerdo solicitar al Juez en la junta de aveniencia, suspender por el tiempo que ellos requieran la continuación del procedimiento para considerar su decisión de divorciarse; o bien manifestar que se desisten de su solicitud de divorcio y que desean dar por terminado el procedimiento. Para el caso de que los cónyuges se desistan de su solicitud, el Juez dictará la sentencia definitiva; si los cónyuges desean suspender el procedimiento el Juez dictará una resolución en donde les concederá el tiempo solicitado para reconsiderar su situación familiar, al término del cual se deberá celebrar la terminación de la junta de aveniencia, en la que el Juez emitirá una decisión definitiva, que se traducirá en una sentencia definitiva.

Si en la junta los cónyuges insistieran en su propósito de divorciarse y el convenio citado sea aceptado por el representante del Ministerio Público y el Juez, éste dictará una sentencia en la que quedara disuelto el vínculo matrimonial.

Al igual que en este último caso, en los dos anteriores el representante del Ministerio Público estará presente en las decisiones que tomen los cónyuges, protegiendo los derechos de los menores y las obligaciones y derechos de los cónyuges.

4.2.2. SENTENCIA DEL JUEZ.

En cualquiera de los tres casos mencionados en el punto anterior el Juez dictará una sentencia, que tendrá el carácter de definitiva, y concluirá el procedimiento de divorcio voluntario judicial.

Si los cónyuges deciden no terminar con el vínculo matrimonial, no podrán solicitar nuevamente el divorcio, sino pasado un año de que se haya dictado la sentencia definitiva.

4.3 EL DIVORCIO NECESARIO.

4.3.1 DEMANDA DE DIVORCIO, EMPLAZAMIENTO Y CONTESTACIÓN.

Antes de iniciar la explicación del procedimiento de divorcio necesario con la intervención del Psicólogo, considero de fundamental importancia señalar que en este tipo de divorcio hay, en la mayoría de las veces, un enfrentamiento entre los cónyuges que refleja sentimientos de rencor, desprecio, resentimiento, e incluso odio, de culpa de sí mismos o contra la pareja; los cuales son manifestados por ambos o por lo menos por uno de ellos; así como una negativa de los mismos a llegar a un acuerdo que procure producir un daño mínimo para ambas partes o para los hijos, cuando estos existen. Esta situación refleja una profunda crisis del matrimonio, de los valores de los cónyuges, y de las relaciones, tanto familiares como de otra índole, que los cónyuges establecen con otras personas.

En mi opinión, es imprescindible la intervención de un profesional que, le ayude a los cónyuges a resolver, si ellos lo permiten, la problemática en la que se encuentran inmersos, la cual muchas veces no es vista por ellos, incluso llegan a considerar que las causas de sus problemas vienen de afuera, es decir, de la sociedad, la familia o el cónyuge, negando que ellos mismos como persona son y/o pueden ser la causa y solución de los problemas.

El procedimiento de divorcio necesario inicia con la demanda que alguno de los cónyuges interpone ante el Juzgado de lo Familiar, aduciendo alguna de

las causales dispuestas en el art. 267 del Código Civil; después de que el juez admite la demanda, emplazará al cónyuge demandado, el cual deberá contestar.

**4.3.2 OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS E
INTERVENCIÓN Y DICTAMEN DEL PSICÓLOGO ADSCRITO AL JUZGADO
FAMILIAR.**

En el auto en el que el Juez de por contestada la demanda, abrirá el periodo de ofrecimiento de pruebas, concediendo diez días a las partes para ofrecer las mismas. También señalará que los cónyuges deben acudir con el Psicólogo adscrito al juzgado, con el que establecerán pláticas conciliatorias.

Las pláticas entre los cónyuges y el Psicólogo serán de dos tipos: 1) de pareja, 2) individuales. La primera reunión será de pareja y las subsecuentes podrán ser individuales o de pareja, lo que se decidirá de común acuerdo entre los cónyuges y el Psicólogo. Cada cónyuge se reunirá, por lo menos dos veces, con el Psicólogo, incluyendo la plática en pareja; y como máximo no habrá un límite de reuniones, porque durante el tiempo que dure el proceso podrán sucederse las pláticas; sin embargo, tanto el juez como el Psicólogo deberán llamar a los cónyuges a reunirse por separado o en forma conjunta, de manera continua.

La labor del Psicólogo es, al igual que en los otros procedimientos de divorcio, más que conciliatoria, con el fin de conscientizar a los cónyuges sobre las problemáticas de sus decisiones; y sobre todo, en este tipo de divorcio donde

la problemática de las parejas parece más profunda, puesto que no son capaces de acordar una separación voluntaria y deciden irse a un pleito o litigio, donde la autoridad le da la razón al que busca el litigio; el sentido real de las pláticas conciliatorias es, también, llevar a cabo sesiones o terapias de carácter psicológico que le procuren a los cónyuges una visión más amplia de su problemática en el divorcio, y consecuentemente ofrecerles soluciones más óptimas para su convivencia y desarrollo personal.

El Psicólogo rendirá al Juez un dictamen en el que señalará únicamente que procuró reconciliar a los cónyuges y de esta forma garantizar la naturaleza del matrimonio y la seguridad natural y jurídica de los hijos menores. Todo lo que se discuta en las pláticas será reservado para los cónyuges y para el Psicólogo como profesional. El dictamen deberá ser rendido en cualquier momento del proceso hasta antes de que el Juez dicte sentencia definitiva, cuando el Psicólogo considere que ya no se darán más pláticas entre él y los cónyuges.

Bajo ninguna circunstancia los cónyuges implicados en el litigio o sus abogados de los mismos podrán utilizar como prueba a su favor cualquier argumento manejado en las pláticas conciliatorias.

El Psicólogo estará adscrito al juzgado de lo familiar, por lo tanto será un servidor público con las obligaciones y derechos que la Constitución, y su ley reglamentaria, imponen a los servidores públicos.

El desahogo de las pruebas y la audiencia respectiva se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles, sin modificación alguna, pero ahora en el mismo Código e incluso en el Código Civil deberá establecerse la intervención del Psicólogo en todo el procedimiento.

Si los cónyuges desearan realizar un convenio de divorcio y con el terminar el proceso podrán hacerlo, ello no implicará algún perjuicio para cualquiera de las partes; en este caso el Juez verificando que los derechos de los hijos y las obligaciones y derechos de ambos cónyuges queden correctamente establecidos, podrán decretar la sentencia y dar por terminado el proceso. La existencia de este convenio también debe plasmarse en la ley.

4.3.3 ALEGATOS Y SENTENCIA.

Después de concluir el desahogo de las pruebas, el art. 393 del Código de Procedimientos Civiles dispone que las partes en conflicto formulen los alegatos que ellas consideren. Posteriormente el Juez dictará la sentencia conforme a las pruebas y alegatos de las partes, con la condición de que ya tenga en su poder el dictamen del Psicólogo adscrito; quedando así disuelto el vínculo matrimonial.

CONCLUSIONES

La importancia del Derecho en el ser humano radica en que su finalidad es proporcionarle una mejor forma de vida, individual y colectiva, a través de la convivencia respetuosa. El Derecho de familia con mucha mayor razón busca fomentar el desarrollo humano de manera armoniosa, a través de las relaciones familiares. El desarrollo humano consiste, entre otros aspectos, en la formación de personas capaces de enfrentar los problemas sociales, económicos, educacionales y sobre todo familiares; lo anterior se traduce en un crecimiento físico, psicológico y espiritual. Es decir, a través del Derecho familiar se establecen las obligaciones y derechos que los cónyuges deben seguir en sus relaciones matrimoniales, como las relaciones sexuales, la cooperación o ayuda entre ambos y la fidelidad; y hacia con sus hijos, como alimentarlos, educarlos y orientarlos.

Todos estos deberes y derechos forman parte del ambiente en el que se desarrolla el ser humano; ambiente que, según la Psicología, es determinante para que una persona asuma determinado modo de actuar, y/o de relacionarse con otras personas. El Derecho es crucial, porque regula todo ese ambiente referido.

En el divorcio en particular he concluido, al estudiarlo, que tal suceso es más que la solución a la crisis irremediable que produjo las diferencias de caracteres, o infidelidad, o simplemente la falta de amor que hubo en el matrimonio; y la creencia de que al divorciarse se soluciona dicha crisis. El divorcio es una manifestación de que posiblemente han mantenido relaciones personales inmaduras, en donde establecen patrones de conducta infantiles, dependientes, agresivos, autoritarios, o de cualquier otra índole; y que al relacionarse, los cónyuges, las manifiestan en sus relaciones de pareja. Por lo tanto, con un trabajo o tratamiento psicológico pueden los cónyuges mejorar sus relaciones familiares, e incluso cualquier otro tipo de relación que se dan con otras personas y consigo mismos.

Por último, también concluyo que tratar el divorcio y buscar solucionarlo puede, en muchos casos, dar resultado; sin embargo, me parece mejor prevenirlo desde antes de celebrarse el matrimonio, es decir, mediante una educación que se suceda desde la misma infancia, y la adolescencia, y en donde intervenga de manera fundamental el Estado, por medio de programas educacionales en las escuelas básicas, medias y superiores, e incluso en los medios de comunicación como la televisión y el radio. Tal educación no debe buscar establecer un tipo de conducta, más bien deberá presentar a las personas la realidad jurídica, social,

psicológica, física, y de cualquier otra índole, en donde se desarrollan, la cual es muchas veces ignorada o en el mejor de los casos erróneamente comprendida, y con ello los problemas y soluciones que acontecen en las relaciones personales que vivimos. Sin olvidar que en cualquier programa educacional es necesario que intervengan la multitud disciplinaria de profesionistas que existen: Juristas, Médicos, Sociólogos, Psicólogos, y todos los que sean posible, para que se produzca un mejor resultado en los trabajos finales.

Consecuentemente, al relacionar el Derecho y la Psicología busco enriquecer las dos ramas y hacerlas más funcionales para el ser humano en sociedad, además, después de todo él mismo las creó para solucionar y mejorar su forma de vida.

BIBLIOGRAFIA

Baqueiro Rojas, Edgar y Buenrostro Baez, Rosalia. Derecho de familia y sucesiones. Ed. Harla. México. 1993.

Blood, Bob y Margaret. La vida en familia, conflictos y soluciones. Traducción Beatriz Romero, Ed. Pax-México, México, 1991.

Código Civil para el Distrito Federal. Colección Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México. 1996.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Compilación Lic. Gabino Trejo. Ed. Sista. México. 1997.

Chávez Asencio, Manuel F. La familia en el derecho. Ed. Porrúa. México. 1994.

D. Grooss, Richard. Psicología, la ciencia de la mente y la conducta. Traducción Psic. Gloria Padilla Sierra. Ed. El manual moderno. México. 1994.

Davidoff, Linda L. Introducción a la psicología. Traducción Jorge Alenjandro Pérez Jaimes. Ed. MacGraw Hill. México. 1994.

Erikson, Erik. Infancia y sociedad. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1992.

Froom, Erich. El arte de amar, una investigación sobre la naturaleza del amor. Traducción Noemí Rosenblatt. Ed. Paidós. México. 1993.

Montero Duhalt, Sara. Derecho de familia. Ed. Porrúa. México. 1995.

- Morris, Charles G. Psicología, un nuevo enfoque. Traducción Rosa Ma. Rosas S. ed. Pentrice-Hall Hispanoamericana, México, 1991.
- Pallares, Eduardo. El Divorcio en México. Ed. Porrúa. México. 1994.
- Papalia, Diane E. Psicología. Traducción María Estella Gabestany. Ed. MacGraw Hill. México. 1990.
- Pérez Duarte y N, Alicia Elena. Derecho de familia. Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1995.
- Rojas Marcos, Luis. La decisión de divorciarse. Ed. Espasa-Calpe. Madrid. 1989.
- Rojina Villegas, Rafael. Derecho civil mexicano. Tomo II. Ed. Porrúa. México 1995.
- Sánchez Ascona, Jorge. Familia y sociedad. Ed. Planeta. México. 1993.
- Satir, Virginia. Las relaciones humanas en el núcleo familiar. Ed. Pax-México. México. 1990.
- Zuk, Gerarld H. y Boszormenyinagy, Ivan. Compiladores. Terapia familiar y familias en conflicto. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1993.